

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

12 de noviembre, 2015

**ACTA No. 2481-2015**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Álvaro García Otárola  
Mario Molina Valverde  
Marlene Víquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita  
Guiselle Bolaños Mora  
Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las quince horas y treinta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2481-2015 de hoy 12 de noviembre del 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. ¿Alguna observación a la agenda?

**MARLENE VIQUEZ:** Buenas tardes. Esta servidora presentó ayer una propuesta de acuerdo sobre el Informe preliminar de la Auditoría Interna “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por nepotismo”, que es el código X-16-2015-01. Tiene referencia del Consejo Universitario, así que solicito que se incluya junto a la propuesta de acuerdo elaborada por doña Ana Myriam en atención a la solicitud que don Luis y don Alfonso hicieron la semana pasada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, se preparó la propuesta en los términos en que lo habíamos hablado, sugeriría que viéramos esa y luego vemos la suya.

MARLENE VIQUEZ: Tengo derecho a presentar una propuesta de acuerdo. El Consejo Universitario tiene todo el derecho de analizar la que propone doña Ana Myriam y yo tengo derecho a que quede constando en actas cuál fue la propuesta que hice.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí señora, yo no le estoy diciendo lo contrario.

MARLENE VIQUEZ: ¿No me está negando que entre en agenda?

LUIS GUILLERMO CARPIO: No señora, nada más que la semana pasada acordamos que con base en lo que literalmente se dijo que se iba a hacer una redacción, yo lo vi con doña Ana Myriam y esa es la propuesta. La suya es totalmente admisible, no se lo estoy negando.

MARLENE VIQUEZ: Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA No. 2476-2015 y 2477-2015**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 780-2015**

1. Nota del Auditor Interno, en el que remite el informe sobre su asistencia al XX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna realizado en Santiago de Chile, del 18 al 20 de octubre del 2015. REF. CU-767-2015
2. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio sobre la duda planteada por la señora Guiselle Bolaños, en el sentido de que no es procedente la investigación preliminar para los casos de denuncias por acoso laboral o psicológico. REF. CU-768-2015
3. Correo remitido por la funcionaria Rosa Vindas, en el que solicita copia de la grabación de las intervenciones presentadas durante la visita de funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos al Consejo Universitario, en la sesión 2478-2015. Además, solicita audiencia en un tiempo prudencial. REF. CU-770-2015

4. Nota del jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento titulado “Lineamientos para el trámite de estudios técnicos del CPPI en materia de gestión organizacional”. REF. CU-771-2015
5. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite la propuesta de Reglamento al Derecho de Petición. REF. CU-773-2015
6. Nota del Auditor Interno en el que informa que recibió invitación emitida por el Contralor de la Universidad de Costa Rica, para participar en el “Taller sobre delitos funcionales, presentación de denuncias, ética y probidad en el ejercicio de la función pública”, evento gratuito organizado por esa Contraloría Universitaria. REF. CU. 784-2015
7. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez sobre el “Informe preliminar de la Auditoría Interna “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01” REF. CU. 787-2015
8. Nota del señor Juan Carlos Parreaguirre en calidad de miembro de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, CETIC en la que remite la propuesta de una política sobre Conectividad y comunicación de los sistemas de información de la UNED. REF. CU. 788-2015

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Propuesta de acuerdo referente al Informe de Auditoría Interna sobre el “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”. Además, inquietud del señor Rector sobre aplicación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal (sesión 2417-2015, Art. III, inciso 14-a). Además propuesta de redacción del acuerdo a tomar sobre el informe de Auditoría Interna. También propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez sobre el “Informe preliminar de la Auditoría Interna “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01” REF. CU-681-2015, REF. CU. 779-2015 y REF. CU. 787-2015
2. Nota del señor Guillermo Carpio, Rector, en el que remite los términos de la negociación salarial para el 2016. REF. CU. 774-2015
3. Nota del señor Carlos Morgan, en el que solicita la respuesta a las preguntas planteadas en las notas dirigidas al Consejo Universitario el 22 de setiembre del 2014 y la denuncia por presunta prevaricación del TEUNED, en el caso de la representación estudiantil en el Consejo Universitario. REF. CU-732-2015

4. Documentos referentes a recursos interpuestos por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves:
  - a) Nota de la Oficina Jurídica en la que remite el “Recurso de Amparo expediente 14-008729-009-Co interpuesto por la Sra. Rosa Ma. Vindas”. REF. CU. 714-2015
  - b) Notificación de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, Expediente No. 15-012836-0007-CO, en el que, se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente No. 15-013878-0007-CO. REF. CU-758-2015
  - c) Correo de la señora Rosa María Vindas, en el que manifiesta su preocupación por el acuerdo del Consejo Universitario, oficio CU-2015-483, dado que el Recurso de Amparo 14-008729-0007-CO está vigente. REF. CU-674-2015 y REF.CU. 676-2015
  - d) Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, como complemento al oficio O.J.2015-331 del 9 de octubre del 2015, remite un resumen cronológico de los juicios interpuestos por la señora Rosa María Vindas y del estado de cada uno de ellos. REF. CU-759-2015
5. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite copia de la resolución No. 2462-2015-T del Tribunal Contencioso Administrativo, en la que se declaró sin lugar la solicitud de medida cautelar planteada por el servidor Víctor Hugo Fallas Araya, tendiente a dejar sin efecto el concurso No. 15-06. REF. CU-722-2015
6. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, en la que solicita interpretación de los artículos 12 y 43 del Reglamento de Carrera Profesional, con el fin de resolver la solicitud del pago retroactivo por ascenso en carrera profesional de la Sra. Rosa María Vindas. Además, nota de la señora Rosa Vindas referente a la cronología sobre lo actuado por la Comisión de Carrera Profesional, el Consejo de Rectoría y otras autoridades referente a su caso. REF. CU. 271-2015 (CONTINUACIÓN) y REF. CU. 646-2015
7. Nota de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el informe sobre el estado en que se encuentran los concursos que están en suspenso. REF. CU-638-2015
8. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que

comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015

9. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
10. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
11. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
12. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
13. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
14. Documentos relacionados con la destitución de la Srita. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
  - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
  - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que

designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014

- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Sr. Carlos Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-617-2014
- g. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- h. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solis. REF. CU. 637-2014
- i. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- j. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014

- k. Nota del Sr. Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la Sra. Marlene Víquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan. REF. CU-682-2014 REF. CU-683-2014
- l. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- n. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- o. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- p. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- q. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- r. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su

representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014

- s. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
  - t. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
  - u. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
  - v. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
15. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
16. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.

## **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **VISITAS PENDIENTES**

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

\*\*\*

## II. APROBACION DE ACTA No. 2476-2015 y 2477-2015

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2476-2015 y 2477-2015 para aprobación. ¿Alguna observación? ¿No hay? Entonces las aprobamos.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2476-2015 y 2477-2015 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## III. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-780-2015), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota del Auditor Interno, en el que remite el informe sobre su asistencia al XX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna realizado en Santiago de Chile, del 18 al 20 de octubre del 2015.**

Se conoce el oficio AI-162-2015 del 03 de noviembre del 2015 (REF. CU-767-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que,

en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los funcionarios de la UNED, remite el informe sobre su asistencia al XX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna realizado en Santiago de Chile, del 18 al 20 de octubre del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta que tenemos es:

“CONSIDERANDO: / El oficio AI-162-2015 del 03 de noviembre del 2015 (REF. CU-767-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que, en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los funcionarios de la UNED, remite el informe sobre su asistencia al XX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna realizado en Santiago de Chile, del 18 al 20 de octubre del 2015. / SE ACUERDA: / Dar por recibido el informe presentado por el señor Auditor Interno, Karino Lizano Arias, sobre su participación en el XX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna realizado en Santiago de Chile, del 18 al 20 de octubre del 2015.”

KARINO LIZANO: Quiero aprovechar la oportunidad para agradecer a este Consejo Universitario por la oportunidad que me brindaron al autorizar mi asistencia a este Congreso y también quiero informar que todo el material didáctico que traje, que fue entregado en el Congreso ya está en el CIDREB y queda a disposición de todos los usuarios internos y externos de la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería interesante hacer saber eso a las áreas afines, financiera, contable, las cátedras, para que sepan de esa información, porque no necesariamente les va a llegar por lo que digamos aquí, sino que sería interesante motivarlos para que la revisen. Se lo encargamos don Karino.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

### **ARTICULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-162-2015 del 03 de noviembre del 2015 (REF. CU-767-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los funcionarios de la UNED, remite el informe sobre su asistencia al XX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna realizado en Santiago de Chile, del 18 al 20 de octubre del 2015.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado por el señor auditor interno, Karino Lizano Arias, sobre su participación en el XX Congreso**

**Latinoamericano de Auditoría Interna realizado en Santiago de Chile, del 18 al 20 de octubre del 2015.**

**ACUERDO FIRME**

2. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio sobre la duda planteada por la señora Guiselle Bolaños, en el sentido de que no es procedente la investigación preliminar para los casos de denuncias por acoso laboral o psicológico.**

Se conoce el oficio O.J.2015-355 del 03 de noviembre del 2015 (REF. CU-768-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2466-2015, Art. II, celebrada el 24 de setiembre del 2015, emite su criterio sobre la duda planteada por la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, en el sentido de que no es procedente la investigación preliminar para los casos de denuncias por acoso laboral o psicológico, tal y como lo establece el transitorio de los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal, aprobados en sesión 2459-2015, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 3 de setiembre del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En la propuesta de acuerdo tenemos el considerando respectivo, después tiene todo el dictamen transcrito de la Oficina Jurídica y la propuesta que hace la coordinación es: “Dar por recibido el oficio O.J.2015-355 de la Oficina Jurídica y agradecer al señor Celín Arce la aclaración brindada.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2015-355 del 03 de noviembre del 2015 (REF. CU-768-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2466-2015, Art. II, celebrada el 24 de setiembre del 2015, emite su criterio sobre la duda planteada por la señora Guiselle Bolaños Mora, consejal externa, en el sentido de que no es procedente la investigación preliminar para los casos de denuncias por acoso laboral o psicológico, tal y como lo establece el transitorio de los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal, aprobados en sesión 2459-2015, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 3 de setiembre del 2015.**

**El dictamen O.J.2015-355 de la Oficina Jurídica indica literalmente lo siguiente:**

Procedo a emitir criterio sobre la duda planteada por la Licda. Guiselle Bolaños Mora, Consejal Externa, en el sentido de que no es procedente la investigación preliminar para los casos de denuncias por acoso laboral o psicológico.

**ANTECEDENTES**

1. Ese Consejo mediante acuerdo adoptado en la sesión 2459-2015, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 3 de setiembre del 2015 dispuso:

**“CONSIDERANDO:**

- 1- El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 135-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 19 de noviembre del 2013 y aprobado en firme en sesión 136-2013 del 03 de diciembre del 2013 (CU.CAJ-2013-068), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No.2293-2013,Art. II, inciso 9) celebrada el 24 de octubre, 2013, en el que remite nota del 15 de octubre del 2013 (REF. CU-676-2013), suscrita por la Sra. Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para incluir un transitorio en el Artículo 122 del Estatuto de Personal, de manera que las denuncias por acoso psicológico y/o laboral sean atendidas por la Oficina Jurídica, hasta tanto no se apruebe la norma específica para este tipo de casos.
- 2- Las recomendaciones verbales del Sr. Esteban Gil Jirón, Asesor Legal de la Oficina Jurídica ante la Comisión de Asuntos Jurídicos (sesión No. 135-2013 celebrada el 19 de noviembre, 2013), para que sea la Oficina de Recursos Humanos quien lleve a cabo la investigación preliminar y que el órgano director sea nombrado por el rector; tomando en cuenta que haya al menos un funcionario de cada oficina, según sea.
- 3- La recomendación de la señora Rosa María Víndas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, a la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 136-2013 del 3 de diciembre, 2013, referente a la equidad en cuanto a la conformación del órgano director.
- 4- La nota SCU-2013-238 del 08 de noviembre, 2013, suscrita por la Sra. Lilliana Barrantes, Encargada del Seguimiento de Acuerdos de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 133-2013, Art. III, inciso 1), en relación con antecedentes de la normativa actual del artículo 122 del Estatuto de Personal.

**SE ACUERDA:**

Incorporar el siguiente Transitorio a los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal:

Hasta tanto el Consejo Universitario apruebe el Reglamento sobre Hostigamiento Psicológico y Laboral mencionado en el artículo

122, se establece que la denuncia en estos casos deberá ser presentada directamente a la Rectoría.

Le corresponde a esta instancia encargarse a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos o a ambas, según corresponda, la realización de la investigación preliminar.

Si la resolución producto de la investigación preliminar determina la necesidad de la apertura de la investigación administrativa, la Rectoría nombrará el órgano director. Este órgano director deberá estar conformado al menos por un funcionario de la Oficina Jurídica y un funcionario de la Oficina de Recursos Humanos.

Le corresponde al Consejo Universitario atender las denuncias que en esta materia se presenten contra las personas que ostenten la Rectoría, las vicerrectorías, la Auditoría Interna o la Defensoría de los Estudiantes.

### **ACUERDO FIRME”.**

## **2. La miembro Bolaños Mora manifestó su duda de la siguiente forma:**

“Buenos días. Tengo una observación aunque sé que es un acuerdo que tomamos en firme, a raíz de una inquietud planteada por una persona de la universidad que es abogada, sobre el dictamen que tomamos de agregar un transitorio a los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal, que hasta tanto se apruebe el Reglamento sobre Hostigamiento Psicológico y Laboral mencionado en el artículo 122, se establece que la denuncia en estos casos deberá ser presentada directamente a la Rectoría y le corresponde a esta instancia encargarse a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos la realización de una investigación preliminar.

La observación que me hacían, y de esto no sé nada, pero como aquí hay más abogados que indios, tal vez me aclaren, es que la investigación preliminar no procede en esos casos, porque me hablaba de que solamente se puede hacer una investigación preliminar cuando no se ha individualizado la persona o sea, no se sabe quién cometió el acto o bien, cuando no está claro de los hechos y que cuando hay denuncias por hostigamiento laboral, quien es afectado en su denuncia determina quién es su potencial agresor, entonces se tiene identificada a la persona y con mediana claridad las razones por las que se siente acosada.

Entonces, lo que la administración podría hacer es pedir una aclaración a la parte denunciante.

Vean que nada más lo digo por la información que me dieron, de que si se abre una investigación preliminar se pierden tiempos y que en caso de acoso laboral o acoso sexual, es muy peligroso para la administración de la justicia, que ya hay jurisprudencia en esos hechos.

Eso ya lo tomamos como acuerdo firme, pero quería hacerles la observación que me hicieron”.

### **SOBRE LA INVESTIGACION PRELIMINAR**

La Sala Constitucional ha indicado:

**III.- SOBRE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR.** Los procedimientos administrativos sancionadores y disciplinarios que son incoados de oficio, sobre todo cuando media una denuncia -acto de comunicación de un tercero sobre un hecho irregular-, en ocasiones, son precedidos por una investigación preliminar de carácter facultativo para el órgano competente. Nuestra Ley General de la Administración Pública contiene una evidente y clara laguna normativa sobre el particular, sin embargo a través de su práctica casi inveterada por las autoridades públicas surgen algunos aspectos que se encuentran por vía de jurisprudencia o de normas legislativas aisladas y sectoriales, definidos o establecidos, por lo menos, fragmentadamente. La investigación preliminar se puede definir como aquella labor facultativa de comprobación desplegada por la propia administración pública de las circunstancias del caso concreto para determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta o recabar elementos de juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada. En suma, la investigación preliminar permite determinar si existe mérito suficiente para incoar un procedimiento administrativo útil. Resulta obvio que en esa información previa no se requiere un juicio de verdad sobre la existencia de la falta o infracción, puesto que, precisamente para eso está diseñado el procedimiento administrativo con el principio de la verdad real o material a la cabeza. Se trata de un trámite que, strictu sensu, no forma parte del procedimiento administrativo y que es potestativo para la administración pública observarlo o no, incluso, en los procedimientos disciplinarios -por sus efectos en el ámbito del honor y prestigio profesional- o sancionadores. Este trámite de información previa tiene justificación en la necesidad de eficientar y racionalizar los recursos administrativo, para evitar su desperdicio y, sobre todo, para no incurrir en la apertura precipitada de un procedimiento administrativo. Es particularmente útil en el caso de las denuncias anónimas dotadas de apariencia de buen derecho (bonus fumus iuris) por su fundamento, seriedad y consistencia. La investigación preliminar puede tener diversos fines, sin embargo, es posible identificar claramente tres: a) Determinar si existe mérito suficiente para abrir el respectivo procedimiento, b) identificar a los presuntos responsables cuando se trata de una falta anónima -en la que intervino un grupo determinable de funcionarios o servidores- y c) recabar elementos de juicio para formular el traslado de cargos o intimación. Estos fines pueden concurrir conjuntamente o existir solo uno, según las circunstancias concretas, para justificar la apertura de una investigación preliminar. Sobre el particular la Sala Constitucional, en el Voto No. 8841-2001 de las 9:03 hrs. de 31 de agosto de 2001, señaló lo siguiente:

*“II.- (...) la indagación previa es correcta y pertinente, en tanto necesaria para reunir los elementos de juicio apropiados para descartar o confirmar la necesidad del procedimiento formal, o bien para permitir su correcta sustanciación, por ejemplo, cuando se deba identificar a quienes figurarán como accionados en el proceso, o recabar la prueba pertinente para la formulación de cargos que posteriormente se deberán intimar (...).”*

Desde el punto de vista de sus propósitos, la investigación preliminar resulta congruente con varios principios del procedimiento tales como el de economía, racionalidad y eficiencia, en cuanto permite ahorrar recursos financieros, humanos y temporales al evitar la

apertura de procedimientos innecesarios e inútiles, sea porque no exista mérito, no estén identificados los funcionarios presuntamente responsables o no se cuente con elementos que permitan formular una intimación clara, precisa y circunstanciada. La Sala Constitucional, en el Voto No. 9125-2003 de las 09:21 hrs. de 29 de agosto de 2003, estimó lo siguiente:

*“(...) III.- En cuanto a la fase preliminar del procedimiento administrativo disciplinario (...) Sobre el particular, la Sala ha mantenido el criterio de que una correcta inteligencia del carácter y fundamentos del debido proceso exige admitir que, de previo a la apertura de un procedimiento administrativo, en ocasiones es indispensable efectuar una serie de indagaciones preliminares, pues la Administración –con anterioridad a la apertura del expediente administrativo– podría requerir la realización de una investigación previa, por medio de la cual se pueda no solo individualizar al posible responsable de la falta que se investiga, sino también determinar la necesidad de continuar con las formalidades del procedimiento, si se encuentra mérito para ello (...)*

*Lo anterior constituye entonces una facultad del órgano administrativo competente, a fin de determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso que tienda a averiguar la verdad real de los hechos objeto de las pesquisas (...)*”

Puede sostenerse, también, sin temor a equívocos, que, en ocasiones, la investigación preliminar busca evitar lesionar la intimidad, el honor objetivo y subjetivo y la presunción de inocencia de un funcionario público, respecto del cual se ha formulado alguna denuncia o queja, puesto que, de no existir mérito suficiente se evita exponer a una eventual lesión esos valiosos derechos y bienes jurídicos. De otra parte, la información o investigación previa debe tener un carácter reservado, de modo que debe encontrarse excepcionada del derecho de acceso *ad extra* a la información administrativa -artículo 30 de la Constitución Política- que pueda ejercer cualquier tercero ajeno a la misma con el propósito de imponerse de su contenido. Con mayor razón, el expediente en que se sustancia la investigación preliminar debe estar fuera del acceso de los medios de comunicación colectiva para evitar un eventual juicio paralelo que afecte seriamente ciertos derechos fundamentales. El propósito de brindarle un carácter reservado es proteger la intimidad, el honor objetivo y subjetivo y la presunción de inocencia del funcionario público involucrado y evitar que se le imputen preliminarmente faltas o infracciones que no ha cometido. Sobre el particular, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública -No. 8422 de 6 de octubre de 2004-, en su artículo 8º, párrafo 2º, dispone que *“La información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúen las auditorías internas, la Administración y la Contraloría General de la República, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo (...)*” -en idéntico sentido el artículo 6º, párrafo 2º, de la Ley General de Control Interno, No. 8292 de 31 de julio de 2002-. Por su parte, el artículo 10º, párrafo 1º, de ese instrumento legislativo reitera que *“Cuando estén en curso las investigaciones que lleve a cabo la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus atribuciones, se guardará la reserva del caso, en tutela de los derechos fundamentales del presunto responsable o de terceros*”. En lo

relativo al auditor interno, subauditor y demás funcionarios de la auditoría interna, el artículo 32, incisos e) y f), de la Ley General de Control Interno, No. 8292 de 31 de julio de 2002, les impone, respectivamente, las obligaciones de no “(...) *revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley*” y de “*Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso*”, las cuales se ven reforzadas por la prohibición del artículo 34, inciso e), de “*Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquellos que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley*”. (Ver Jinesta Lobo, Ernesto, Procedimiento Administrativo -Tomo III, Tratado de Derecho Administrativo-, San José, Editorial Jurídica Continental y IUS Consultec S.A., 1º edición, pp, 302-311). <sup>1</sup>

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. No existe norma jurídica de rango de ley que prohíba llevar a cabo investigaciones preliminares en el caso de denuncias por acoso laboral, como sí sucede en el caso de denuncias por acoso sexual<sup>2</sup>.
2. El fin de la investigación preliminar no es únicamente determinar quién es el presunto responsable ya que tiene al menos los siguiente tres fines **a)** Determinar si existe mérito suficiente para abrir el respectivo procedimiento, **b)** identificar a los presuntos responsables cuando se trata de una falta anónima -en la que intervino un grupo determinable de funcionarios o servidores- y **c)** recabar elementos de juicio para formular el traslado de cargos o intimación.
3. Desde éste punto este trámite de información previa tiene justificación en la necesidad de eficientar y racionalizar los recursos administrativos, para evitar su desperdicio y, sobre todo, para no incurrir en la apertura precipitada de un procedimiento administrativo.
4. Consecuentemente, es criterio de esta Oficina que el transitorio aprobado a los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal está conforme a Derecho en lo que se refiere a la investigación preliminar.

---

<sup>1</sup> Sala Constitucional, voto 15703-2013

<sup>2</sup> “La máxima autoridad de la instancia pública o privada definirá el organismo responsable de recibir la denuncia. Una vez asignada la denuncia, dicha autoridad deberá proceder de conformidad, sin recurrir a la ratificación de la denuncia, ni a la investigación preliminar de los hechos.” (art. 19 Ley N° 7476)

**SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio O.J.2015-355 de la Oficina Jurídica y agradecer al señor Celín Arce la aclaración brindada.**

**ACUERDO FIRME**

- 3. Correo remitido por la funcionaria Rosa Vindas, en el que solicita copia de la grabación de las intervenciones presentadas durante la visita de funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos al Consejo Universitario, en la sesión 2478-2015. Además, solicita audiencia en un tiempo prudencial.**

Se conoce el correo de fecha 05 de noviembre del 2015 (REF. CU-770-2015), remitido por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que solicita copia de la grabación de las intervenciones presentadas durante la visita de funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos al Consejo Universitario, en la sesión 2478-2015. Además, solicita audiencia en un tiempo prudencial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“CONSIDERANDO: / 1. El correo de fecha 05 de noviembre del 2015 (REF. CU-770-2015), remitido por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que solicita copia de la grabación de las intervenciones presentadas durante la visita de funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos al Consejo Universitario, en la sesión 2478-2015. Además, solicita audiencia en un tiempo prudencial. / 2. En la agenda del Consejo Universitario está pendiente de análisis el tema sobre la situación laboral de la señora Rosa María Vindas Chaves. / SE ACUERDA: / 1. Indicar a la señora Rosa María Vindas que las actas del Consejo Universitario son públicas a partir del momento en que estas sean aprobadas. / 2. Dejar pendiente la solicitud de audiencia de la señora Rosa María Vindas, hasta que el Consejo Universitario tome una resolución sobre su situación laboral.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El correo de fecha 05 de noviembre del 2015 (REF. CU-770-2015), remitido por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en el que solicita copia de la grabación de las intervenciones presentadas durante la visita de funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos al Consejo Universitario, en la sesión 2478-2015. Además, solicita audiencia en un tiempo prudencial.**

2. **En la agenda del Consejo Universitario está pendiente de análisis el tema sobre la situación laboral de la señora Rosa María Vindas Chaves.**

**SE ACUERDA:**

1. **Indicar a la señora Rosa María Vindas que las actas del Consejo Universitario son públicas a partir del momento en que estas sean aprobadas.**
2. **Dejar pendiente la solicitud de audiencia de la señora Rosa María Vindas, hasta que el Consejo Universitario tome una resolución sobre su situación laboral.**

**ACUERDO FIRME**

4. **Nota del jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento titulado “Lineamientos para el trámite de estudios técnicos del CPPI en materia de gestión organizacional”.**

Se conoce el oficio CPPI-099-2015 del 04 de noviembre del 2015 (REF. CU-771-2015), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el documento titulado “Lineamientos para el trámite de estudios técnicos del CPPI en materia de gestión organizacional”, con el fin de que exista un adecuado desarrollo de la universidad y articulación con el planteamiento estratégico institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO: / El oficio CPPI-099-2015 del 04 de noviembre del 2015 (REF. CU-771-2015), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el documento titulado “Lineamientos para el trámite de estudios técnicos del CPPI en materia de gestión organizacional”, con el fin de que exista un adecuado desarrollo de la universidad y articulación con el planteamiento estratégico institucional. / SE ACUERDA: / Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el documento titulado “Lineamientos para el trámite de estudios técnicos del CPPI en materia de gestión organizacional”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).”

ALFONSO SALAZAR: No estoy de acuerdo con la propuesta, primero porque es un documento sobre lineamientos para el trámite de estudios técnicos y no requiere aprobación del Consejo Universitario, no se le está pidiendo a la comisión que lo analice, que lo estudie o que presente alguna propuesta al Consejo con respecto a dicho lineamiento.

Creo que lo adecuado es dar por recibido el documento nada más y ponerlo en conocimiento tal vez de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, no creo que estos lineamientos requieran una aprobación de parte del Consejo o alguna decisión adicional para su uso o algo así, porque me parece que es un tema bastante administrativo de procedimiento.

MARLENE VIQUEZ: No estoy de acuerdo con lo que propone don Alfonso por lo siguiente. Si uno lee el oficio CPPI-099-2015 del 4 de noviembre del 2015, suscrito por don Juan Carlos Parreaguirre, va dirigido a don Luis Guillermo Carpio como presidente del Consejo Universitario y el documento dice:

“Este documento fue aprobado por el Consejo de Rectoría en la sesión No. 1885-2015, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 2 de noviembre de 2015 y se le presenta para su consideración, conocimiento y aplicación del Consejo Universitario, quién tiene la función de aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico.”

Cuando uno abre el documento del CPPI correspondiente ahí se dice precisamente que estos son lineamientos que se centran en los incisos g y h que son competencia del Consejo Universitario por el artículo 25 del Estatuto Orgánico que a la letra dice:

“Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerreorías por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;  
Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual”.

La preocupación que tengo con esto es que el Consejo de Rectoría está aprobando estos lineamientos a los cuáles se refiere los estudios técnicos, pero me parece que desde el punto de vista del Consejo Universitario, dado que es parte de las funciones que tiene por el Estatuto Orgánico, debe conocer y discutir si estos lineamientos responden precisamente a lo que se esperaría de un estudio técnico presentado por la Administración, relativo a la creación o supresión de unidades académicas o administrativas.

Observen que se indica que el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) del 15 de octubre del 2009 acuerda las políticas para la creación y supresión de centros e institutos con el fin de fortalecer la investigación y la extensión de la UNED.

Ellos se están fundamentando en las funciones del Consejo Universitario por Estatuto Orgánico y por políticas de este mismo Consejo.

Pero lo que sí quisiera es confirmar que sea una comisión del Consejo Universitario o el mismo plenario, que lo deje pendiente para la próxima semana si es que no han tenido la oportunidad de leerlo, para que valore si están de acuerdo con lo que propone el CPPI en este documento.

ALFONSO SALAZAR: Discrepo de doña Marlene porque el mismo documento establece una serie de lineamientos de carácter administrativo. Por ejemplo, puedo leer los que corresponden que aparece al principio, que es la creación de un centro o instituto. Aunque al final el Consejo Universitario es el que lo tiene que aprobar, el estudio técnico debe contener una serie de elementos de procedimiento que no le corresponde al Consejo aprobar.

Al menos esa es mi perspectiva, porque en los aspectos de procedimiento para la creación de un instituto, habla del nombre del centro, de la introducción, justificación, antecedentes, etc., del objetivo del centro, de la organización del centro, de la estructura básica del instituto y dentro del estudio técnico establecido en el inciso h) del artículo 25 dice que se debe incluir un diagnóstico de las unidades similares que existen en el ámbito nacional con los cuáles se podría coordinar acciones conjuntas.

Ellos están retomando todos los elementos que debe contener el proceso de creación de un instituto. Ahora, hay dos líneas de trabajo. Una que sea del conocimiento del Consejo Universitario, porque ya fueron aprobados y otra es manifestar lo que está planteando doña Marlene, de que el Consejo esté de acuerdo o no con esos lineamientos que ellos señalan o si hacen falta más lineamientos para que el Consejo tome las decisiones. Si es así, habría que señalarlo.

La parte importante es que como son lineamientos de carácter administrativo y procedimental, con la aprobación del Consejo de Rectoría es suficiente. Sin embargo, que lo decida este Consejo.

Veo que no requerimos entrar al detalle del asunto a menos que eventualmente la creación, en la cual ya hemos participado de un centro de investigación, no haya hecho falta más elementos. Pero eso es como yo lo enfoco doña Marlene, no veo que sea necesario tomar un acuerdo al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En la medida de lo posible que podamos liberar a este Consejo de asuntos que no son fundamentales, prioritarios o competencia enhorabuena.

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo que todo lo que sea evitar entorpecer el trabajo del Consejo Universitario yo soy la primera en avalarlo. El asunto es que si ustedes leen la propuesta, en estos términos nunca se hubiera podido aprobar el CITTED o no se hubiera podido aprobar el Instituto de Formación y Capacitación Municipal o el CICDE.

Ahora recientemente con el CINED, fue esta servidora la que solicitó dentro del acuerdo del Consejo Universitario, que se le solicitara el criterio al Consejo de Rectoría. Si leen las actas se darán cuenta que fui yo la que dije “me parece que si el CINED hubiera seguido el protocolo que dice la política 2001-2009, debe presentar los acuerdos del Consejo Institución de Investigación...”, pero que sea el mismo Consejo de Rectoría el que solicite el estudio técnico.

Testigo de eso está doña Grethel Rivera y doña Ilse Gutierrez y ellas comprendieron que, efectivamente, era importante solicitarlo.

El punto es que aquí con la propuesta que ellos hacen, se le está limitando a las unidades hacer propuestas que lleguen al Consejo Universitario excepto si se sigue, lo indicado en el punto 3.3.1:

“3.3.1. Solicitudes de Estudio Técnico (ET) por parte del CONRE:

- a) Vicerrectoría presenta al CONRE la propuesta.
- b) CONRE aprueba la propuesta (valida la necesidad administrativa presentada).
- c) CONRE solicita al CPPI el estudio técnico respectivo.
- d) CPPI realiza el Estudio Técnico y lo envía al CONRE.
- e) CONRE eleva al CU aquellas propuestas aceptadas con su respectivo ET.
- f) CU analiza, aprueba o rechaza la propuesta de acuerdo con el ET. “

En otras palabras, solo vendrían al Consejo Universitario las propuestas que el Consejo de Rectoría aprueba. Ahora, eso no está mal porque el mismo Consejo de Rectoría puede por iniciativa propia puede proponer la creación de alguna instancia administrativa, etc., sin embargo, el Estatuto Orgánico no limita a las demás unidades a presentar propuestas.

La preocupación que me surge es por lo establecido en el Estatuto Orgánico, estaría de acuerdo que no lo pasen a comisión, pero entonces agradecería que lo dejemos en Asuntos de Trámite Urgente y que los compañeros lo puedan leer con detenimiento para la próxima sesión y decidan si nada más lo dan por recibido y si lo aceptan en los términos que se propone.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, al no haber consenso, lo trasladamos a Asuntos de Trámite urgente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

El oficio CPPI-099-2015 del 04 de noviembre del 2015 (REF. CU-771-2015), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que remite el documento titulado “Lineamientos para el trámite de estudios técnicos del CPPI en materia de gestión organizacional”, con el fin de que exista un adecuado desarrollo de la universidad y articulación con el planteamiento estratégico institucional.

**SE ACUERDA:**

**Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el documento titulado “Lineamientos para el trámite de estudios técnicos del CPPI en materia de gestión organizacional”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).**

**ACUERDO FIRME**

**5. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite la propuesta de Reglamento al Derecho de Petición.**

Se conoce el oficio O.J.2015-358 del 05 de noviembre del 2015 (REF. CU-773-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2470-2015, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 de octubre del 2015, remite la propuesta de Reglamento al Derecho de Petición.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo es la siguiente:

“CONSIDERANDO: / El oficio O.J.2015-358 del 05 de noviembre del 2015 (REF. CU-773-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2470-2015, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 de octubre del 2015, remite la propuesta de Reglamento al Derecho de Petición. / SE ACUERDA: / Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento al Derecho de Petición, planteada por la Oficina Jurídica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2016.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio O.J.2015-358 del 05 de noviembre del 2015 (REF. CU-773-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2470-2015, Art. III, inciso 1), celebrada el 08 de octubre del 2015, remite la propuesta de Reglamento al Derecho de Petición.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento al Derecho de Petición, planteada por la Oficina Jurídica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2016.

**ACUERDO FIRME**

6. **Nota del Auditor Interno en el que informa que recibió invitación emitida por el Contralor de la Universidad de Costa Rica, para participar en el “Taller sobre delitos funcionales, presentación de denuncias, ética y probidad en el ejercicio de la función pública”, evento gratuito organizado por esa Contraloría Universitaria.**

Se conoce el oficio AI-166-2015 del 09 de noviembre del 2015 (REF. CU-784-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que participará en el “Taller sobre delitos funcionales, presentación de denuncias, ética y probidad en el ejercicio de la función pública”, evento gratuito organizado por la Contraloría de la Universidad de Costa Rica, a realizarse el jueves 19 de noviembre del 2015, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el edificio de Educación Continua de la Ciudad de Investigación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del Auditor Interno en la que informa que recibió invitación emitida por el Contralor de la Universidad de Costa Rica, para participar en el “Taller sobre delitos funcionales, presentación de denuncias, ética y probidad en el ejercicio de la función pública”, evento gratuito organizado por esa Contraloría Universitaria.

KARINO LIZANO: Esto lo hago en el marco del acuerdo del Consejo Universitario celebrada en sesión 2187-2012, artículo IV, inciso 16) en el cual se me otorgó la potestad de asistir a actividades organizadas por la Contraloría General de la República y afines sobre temas de auditoría.

Esta actividad va en esa línea, pero a mí me gusta informar con suficiente anticipación al Consejo porque casualmente es un día donde hay sesión del Consejo, es el próximo jueves y como la actividad es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., no los acompañaré en esas dos sesiones y es que sí es de mi interés por la temática

que están proponiendo y el grupo de gente que llegan, los expositores y porque van a estar los contralores de otras instituciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, no tenemos objeciones.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AI-166-2015 del 09 de noviembre del 2015 (REF. CU-784-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que informa que participará en el “Taller sobre delitos funcionales, presentación de denuncias, ética y probidad en el ejercicio de la función pública”, evento gratuito organizado por la Contraloría de la Universidad de Costa Rica, a realizarse el jueves 19 de noviembre del 2015, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el edificio de Educación Continua de la Ciudad de Investigación.**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio AI-166-2015 del señor Auditor Interno, Karino Alberto Lizano Arias, en el que informa que participará en el “Taller sobre delitos funcionales, presentación de denuncias, ética y probidad en el ejercicio de la función pública”, organizado por la Contraloría de la Universidad de Costa Rica, a realizarse el jueves 19 de noviembre del 2015, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 7. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez sobre el “Informe preliminar de la Auditoría Interna “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”**

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-787-2015), presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, referente al Informe preliminar de la Auditoría Interna “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez sobre el “Informe preliminar de la Auditoría Interna “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”

Lo trasladamos a Asuntos de Trámite Urgente para verlo inmediatamente con los temas del punto 1.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**La propuesta de acuerdo (REF. CU-787-2015), presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, referente al Informe preliminar de la Auditoría Interna “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01.**

#### **SE ACUERDA:**

**Analizar la propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez Salazar en el punto referente a este tema, del apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 8. Nota del señor Juan Carlos Parreaguirre en calidad de miembro de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, CETIC en la que remite la propuesta de una política sobre Conectividad y comunicación de los sistemas de información de la UNED.**

Se conoce el oficio CPPI-102 del 10 de noviembre del 2015 (REF. CU-788-2015), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, miembro de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC), en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión No. 004-2015, artículo I, inciso 2) del 29 de octubre del 2015, remite la propuesta de una política sobre conectividad y comunicación de los sistemas de información de la UNED, con el fin de dar cumplimiento a la disposición de la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de noviembre del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de Juan Carlos Parreaguirre en calidad de miembro de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones, CETIC en la que remite la propuesta de una política sobre Conectividad y comunicación de los sistemas de información de la UNED.

Dice este oficio lo siguiente:

“Para dar cumplimiento al acuerdo tomado por la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones CETIC, en sesión 004-2015, Art. I, inciso 2 del 29 de octubre del 2015. Le remito la propuesta de una política sobre conectividad y comunicación de los sistemas de información de la UNED. Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre del 2015, una certificación donde se haga constar que las políticas de conectividad y comunicación fueron definidas de conformidad con los aspectos solicitados en esta disposición y que además esas políticas se encuentran implementadas.

Esta propuesta fue avalada por la parte técnica y está redactada en los mismos términos que las políticas aprobadas por ese Consejo para el Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.”

Podemos incorporarlo con el compromiso de verlo, tenemos que pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente, pero en el entendido que máximo tendríamos que verlo hoy o la próxima semana.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CPPI-102 del 10 de noviembre del 2015 (REF. CU-788-2015), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, miembro de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC), en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión No. 004-2015, Art. I, inciso 2) del 29 de octubre del 2015, remite la propuesta de una política sobre conectividad y comunicación de los sistemas de información de la UNED, con el fin de dar cumplimiento a la disposición de la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de noviembre del 2015.**

#### **SE ACUERDA:**

**Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, en forma prioritaria, la solicitud de la Comisión Estratégica de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC), sobre la definición de una**

política sobre conectividad y comunicación de los sistemas de información de la UNED.

## ACUERDO FIRME

### IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Propuesta de acuerdo referente al Informe de Auditoría Interna sobre el “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”. Además, inquietud del señor Rector sobre aplicación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal (sesión 2417-2015, Art. III, inciso 14-a). Además propuesta de redacción del acuerdo a tomar sobre el informe de Auditoría Interna. También propuesta de acuerdo presentada por la señora Marlene Víquez sobre el “Informe preliminar de la Auditoría Interna “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”**

Se retoma el oficio AI-142-2015 del 28 de setiembre del 2015 (REF. CU-681-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”. Además, se conocen las propuestas de acuerdo presentadas por el Consejo Universitario y la señora Marlene Víquez, respectivamente, sobre dicho informe. (REF. CU. 779-2015 y 787-2015)

KARINO LIZANO: El informe que se recibió en este Consejo Universitario el 29 de setiembre del 2015, fue un informe preliminar y el plazo de vencimiento estaba para el 11 de noviembre.

Lo importante a señalar es que lo que viene es una etapa de informe final, por lo tanto, las propuestas de acuerdo que se están generando en este momento sería sobre un informe preliminar.

Les pediría la instancia de que me permitan entregar el informe final que yo lo haría el lunes, no lo entregué hoy porque, obviamente, por el corte que hace la agenda no iba a entrar. Lo entregaría el lunes para que esté a conocimiento de ustedes dado que atendiendo algunos argumentos y escuchando intervenciones de diferentes consejales, me di a la tarea de ampliar lo que es el concepto de nepotismo, pero basado estrictamente en la definición que ha dado la Sala Constitucional y sustentado también con dos dictámenes de la Procuraduría General de la República.

Eso es un análisis más extenso y a mí me gustaría que la discusión se hiciera con base en ese informe que ya tiene carácter de final.

Eso es lo adecuado y más bien si este Consejo Universitario considera que en el elemento preliminar existen elementos sujetos de mejora o bien, no está de acuerdo con algo de lo señalado, me lo hacen saber, lo pueden motivar y yo estaría haciendo el análisis de esos argumentos a efectos de valorar si corresponde modificar o no el informe, pero todo eso ya en la etapa final.

Esta etapa preliminar es para recoger esos juicios, esos nuevos elementos y lo que vendría ya es la etapa de informe final en donde sí tiene que darse la decisión en definitiva, si las recomendaciones se van a acoger, se van a modificar o se van a rechazar, básicamente porque tengo esta instancia y ahorita definir sobre un preliminar no es lo más adecuado.

De toda suerte que las dos propuestas de acuerdo que están sobre la mesa, tienen elementos con los cuáles yo no estaría de acuerdo y en aras de conciliar, pero sobre un documento ya con carácter de final.

Lo que procede en este caso sería postergar la discusión, creo que es lo más sano y realizarla sobre el documento final que les entregaré el lunes.

**GUISELLE BOLAÑOS:** Don Karino me acaba de confundir, quisiera una aclaración. Don Karino nos había enviado casi que una prevención de que teníamos que referirnos y tomar un acuerdo sobre el informe que él hizo sobre nepotismo, la semana pasada yo le pregunté que de donde salió el término. Don Karino me dijo que así fue como la Contraloría lo mandó, pero nunca se dijo aquí que eso era un estudio preliminar y que lo teníamos que resolver porque teníamos una fecha límite para resolver y ahora ¿Se nos está pidiendo tiempo para hacer un estudio final con base en lo que se conversó aquí?

Si ya venía el concepto de nepotismo, don Karino mismo lo buscó en internet hace ocho días y dio tres o cuatro definiciones de nepotismo, yo le di otra, etc., ahora resulta que lo que discutimos, ahora lo vamos a tener que aclarar con base en un nuevo informe para lo cual perdimos una tarde completa.

Realmente pienso que esas cosas no deberían de ser así. Ya decidimos que íbamos a tomar un acuerdo sobre ese informe y que el informe tal y como lo señala don Karino y hoy hace ocho días lo sostuvo más de tres veces, no encontré casos de nepotismo y en esos términos viene una propuesta de acuerdo ahí. Usted lo dijo don Karino.

Ahora vamos a tomar un acuerdo y en el momento que vamos a tomar el acuerdo ahora se nos pide que no lo tomemos porque ahora vamos a tener otro informe. El otro día doña Marlene lo dijo, a veces nos incitan a error en el Consejo Universitario y eso es muy peligroso porque es mucho tiempo el que estamos dedicándole a esto, son muchos recursos de la universidad, la universidad

requiere muchísima dedicación, muchísimo estudio para que asuntos de trámite administrativo como este que han sido discutidos en toda una tarde requieran ahora otra semana de discusión para ver cómo viene el nuevo informe para buscar otra forma de acuerdo. A mí eso no me parece serio.

KARINO LIZANO: Quiero aclarar que el informe y así consta en el oficio de remisión, viene abajo el título de “Informe preliminar”, así se entregó.

Después, en la exposición del informe, es cierto, cité un concepto de nepotismo que más o menos *grosso modo*, decir que era el nombramiento de familiares a cambio de un favor. Dije claramente que no podía afirmar ni negar la presencia de, eso no es lo mismo.

Considerando que es un informe preliminar y atendiendo algunos comentarios principalmente yo como auditoría o representante de auditoría, acepto que el informe debía concluir señalando certeramente si había o no nepotismo.

El concepto que utilicé lo acepto, fue el de un jurista, pero necesito que se analice a la luz de lo único que estoy agregando que es una página pequeña, que es el concepto que da el más alto Tribunal Constitucional de la República y la Procuraduría.

Ahora, si el Consejo Universitario considera que debe acordar sobre el informe final, está bien, tiene toda la libertad de hacerlo, lo que pasa es que depende de lo que se acuerde, yo estaría presentando objeciones o lo que corresponda.

MARLENE VIQUEZ: Una de las razones por las cuáles hice la propuesta de acuerdo, que aunque no la compartan los compañeros y compañeras de acá, con todo el derecho que tienen, es que cuando yo me di a la tarea de revisar de nuevo la documentación, me di cuenta que en el resumen ejecutivo del informe de la auditoría, se menciona que es un estudio preliminar, porque esto dice: “Informe preliminar X-16-2015-01”. También se menciona cuando uno lee el informe de don Karino AI-142-2015 del 28 de setiembre del 2015, en asunto se indica: “Remisión de Estudio Preliminar”.

Entonces, lo que interpreté es el hecho de que cuando se hacen estudios de la Auditoría, tengo entendido que antes de que la Auditoría brinde el informe final, conversa con las instancias correspondientes o dialoga con las instancias correspondientes, para conocer cuáles son los puntos que se dieron de conciliación y luego remite el informe final.

Si yo estoy equivocada, me corrigen, pero hice la propuesta con base en el estudio preliminar que presentó don Karino y por eso es que todos los considerandos que ustedes verán, indico que “se remite el estudio preliminar tal”, porque no es el informe final.

Hago la aclaración porque en otros casos, sí ha llegado otro tipo de informes de la Auditoría como informe final, por ejemplo el estudio relativo al artículo 32 bis.

Esto lo quiero aclarar porque era una de las preocupaciones que tenía, solo que ignoro cuanto es el plazo que da la Auditoría o la Contraloría, para que las instancias se pronuncien, tal vez don Luis Guillermo me pueda ayudar. Tengo entendido que cuando la Auditoría hace un estudio se reúne con la administración y entran a conciliar para ver en qué aspectos lo atienden, cuantos se oponen, etc., y luego aparece el informe final. Así fue como lo interpreté y por eso en la propuesta de acuerdo que yo hago, se indica estudio preliminar.

KARINO LIZANO: Quiero aclararle a este Consejo Universitario que el informe final no lo entregué hoy en razón de que no entraría en la agenda, pero el informe ya está listo. Si es voluntad de este Consejo, nada más le digo a la asistente de la oficina que lo traiga. Obviamente, no podría ingresar a la agenda, pero si tiene un elemento adicional que es muy importante para el análisis de ustedes. Esa es la consideración que necesito, pero queda en manos del Consejo tomar la decisión.

ALFONSO SALAZAR: Con todo respeto don Karino, en tres años que tengo de estar acá en el Consejo Universitario, me preocupa este proceder, porque en la sesión pasada se le solicitó que como era un informe parcial, que no aparecieran nombres específicos de personas en razón de que se podía interpretar al hacer público el documento, que esas personas estaban nombradas por nepotismo en la institución. Se podría interpretar y eso es muy delicado.

Usted bien lo sabe y los que estamos presentes aquí lo sabemos. Eso se le dijo la vez pasada, por lo tanto yo al menos tendría que tomar un acuerdo sobre este informe parcial que sea totalmente contrario a lo que estamos aprobando, porque ambas propuestas, la de doña Marlene y la propuesta del Consejo Universitario y que doña Ana Myriam recopiló, se hizo sobre la discusión del informe correspondiente.

Ahora usted nos señala que el nuevo informe lo único nuevo que tiene es la definición del nepotismo, cuando ya aquí dimos una discusión alrededor del termino e inclusive defendimos y yo aunque no sea de la institución, definiendo de que si los nombramientos se dieron amparados a la normativa institucional, no hay nepotismo y que la normativa institucional es débil y permite que hayan casos solapados de nepotismo que no puedan probarse, eso es otra cosa. Es la normativa la que es permisible y de eso se saca en su informe.

En esa línea van ambas propuestas de acuerdo, la propuesta de doña Marlene como la que se resume acá, que van por la misma línea. Las diferencias que hay son en el enfoque entre ambas propuestas y en las consideraciones, porque la propuesta de doña Marlene, es más amplia en las consideraciones que yo no comparto.

¿Por qué no las comparto? Porque o se pone todo o se deja general, pero no se pueden poner elementos que se puedan interpretar que hay detrás de todo eso un nepotismo.

El término que se haya facilitado nombramientos a dedo, es un término asociado a la debilidad de la normativa y sobre eso se hace énfasis. Ambas propuestas hacen énfasis sobre la corrección de la normativa, pero con esa visión general que no solamente contemple la reducción y ojalá la posible eliminación de cualquier posible intento de nepotismo, sino también la claridad para que se respete el aspecto de idoneidad en todos los procesos de nombramientos, aunque sean interinos.

Pero sí me preocupa que por ser parcial, ahora don Karino nos diga que va a traer un informe final en donde, inclusive lo está señalando, que lo único nuevo es la definición de nepotismo y ni siquiera toma en consideración para su informe final, las solicitudes que este Consejo Universitario le hizo la semana pasada, de no incorporar nombres de personas porque se puede mal interpretar en este estudio.

Cuando yo lo leí, lo primero que pensé fue: -estas personas están involucradas o fueron nombradas por medios irregulares-, y resulta que no, pero fue lo primero que pensé.

¿Por qué aparecía el nombre de las personas? Ninguna de ellas conozco, pero no podía ser y fue un tema que este Consejo Universitario le pidió a la Auditoría la semana pasada y don Karino, usted fue muy enfático al señalar de que difícilmente hay cambios en los informes.

Creo que si ahora le pide al Consejo Universitario no tomar un acuerdo y nos va a entregar un informe final en donde hay solamente un agregado, ¿Qué le pedimos a usted como auditor en este informe parcial? Porque si eso lo hubiéramos sabido desde el primer día no discutimos como dice doña Guiselle, simplemente señalamos que por favor se tome en consideración tales y tales aspectos para el informe final y punto, se lo devolvemos y usted hace las consideraciones del caso y nos presenta el informe final y sobre ese tomamos un acuerdo.

Pero ahora al menos yo estoy confundido, se nos pidió tomar un acuerdo sobre eso y ahora nos pide que no, que va a ser sobre el informe final.

Entonces, creo que más bien si es así lo que usted busca, propondría al Consejo Universitario un acuerdo que diga: -dar por recibido el informe y solicitarle a la Auditoría considerar las modificaciones en el informe final que este Consejo planteó en la sesión tal-, y lo devolvemos, porque si vamos a ver este informe parcial y luego un informe final, cómo, entonces quisiera que nos resolviéramos con un informe en donde la Auditoría haya tomado en cuenta las observaciones de este Consejo, porque tengo entendido y lo viví en la administración de la Universidad de Costa Rica, que cuando viene un informe parcial, en el caso específico de un informe que tuve, se reúnen con uno, presentan el informe y uno

hace las siguientes observaciones o aclaraciones de que eso no es así, de que hace falta información, que es esta cosa, etc., y uno aporta a la Auditoría otros elementos que la Auditoría toma en cuenta a la hora de presentar su informe final.

Considero que a un cuerpo colegiado, una cosa es reunirse sin grabar y son nada y llegar a esos entendimientos, pero a un cuerpo colegiado que tiene que tomar decisiones y a su vez todo queda grabado y es público, resulta que ahora es un informe parcial que no debimos habernos pronunciado. Ahí estoy bien confundido don Karino.

GUISELLE BOLAÑOS: La confusión creo que tiene fundamento en una nota, nosotros recibimos el oficio AI-160-2015 del 2 de noviembre, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno en el que informa que el plazo perentorio de ley, es que eso es lo que a mí me llama la atención, “plazo perentorio de ley para pronunciarse sobre el informe X-16-2015-01 estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por nepotismo, vence el próximo 11 de noviembre”, ya está vencido.

Él nos manda la nota el 2 de noviembre, nosotros lo vimos el 5 de noviembre y durante toda la discusión la estamos haciendo en el ánimo y en el entendido de que estamos tomando una discusión para tomar un acuerdo sobre algo que vence el 11 de noviembre.

Don Karino, si usted nos hace una prevención y me está diciendo que el 11 de noviembre vence, pero resulta que ahora usted nos está pidiendo más tiempo, aunque haya vencido el tiempo, quién le da la potestad al Consejo Universitario de no responder dentro el plazo perentorio que usted nos señala antes, porque usted fue el que nos señaló el plazo. No lo estoy inventando, usted lo puso en su nota.

Discutimos con base en esa información que usted nos da. Usted no nos dijo aquí sobre este informe: -les advierto que este es un informe preliminar y que después les voy a mandar otro”, no señor, aquí usted nos dijo: -el plazo perentorio para pronunciarse sobre ese informe y sobre ese informe hablamos, sobre ese informe discutimos y sobre ese informe tomamos un acuerdo”, doña Ana Myriam va a traer una propuesta de acuerdo para de hoy en ocho y ya está vencido el plazo, pero ahora resulta que el plazo no esté vencido, nos piden una semana más de tiempo para que después tomemos otra semana más para analizarlo y que sigamos jugando con los tiempos, entonces ¿El plazo no era perentorio don Karino? ¿Era o no era cierto que teníamos que pronunciarnos? ¿Es que no está conforme con lo que se discutió acá? Porque lo que se discutió fue exactamente lo que don Alfonso está diciendo, no queda muestra evidente de que las personas que están ahí citadas cometieran nepotismo, que la legislación era blandengue, en eso estuvimos totalmente de acuerdo, que había que pedir a la administración revisar la legislación, en todo eso estuvimos de acuerdo.

Por eso le digo don Karino, tres veces le preguntamos, le preguntó don Luis Guillermo, le pregunté yo y alguien más, ¿Queda demostrado nepotismo? Y usted

dijo: - no puedo demostrar nepotismo-, y usted dio las definiciones de nepotismo y dimos un montón de definiciones.

Entonces, ahora resulta que cuando se viene a cumplir con lo que usted nos exige, ya no se vale porque ese no es el informe final. No entiendo don Karino, de verdad que pienso, como dice don Alfonso, este es un órgano colegiado, es un órgano que está en sesiones formales y merece un poco más de respeto y eso para mí es irrespeto.

NORA GONZÁLEZ: Don Karino una pregunta y solo la respuesta rápida por favor porque tengo varias cosas para decir. ¿Quién o quiénes pusieron esta denuncia en la Contraloría?

KARINO LIZANO: Doña Nora, usted como abogada debe saber que la Ley General de Control Interno en el artículo 6 y la Ley contra el Enriquecimiento Ilícito en la función pública en su artículo 8, dicen que la identidad del denunciante debe mantenerse permanentemente.

NORA GONZÁLEZ: Está bien. Creo que en este Consejo Universitario somos lo suficientemente profesionales como para saber que todo lo que estuvimos hablando la semana pasada, incluso la conclusión a la que se llegó y la propuesta de acuerdo, se estaba haciendo sobre un documento que decía que era un documento preliminar y también que era un documento sobre el cual debíamos por una prevención que ya doña Guiselle hizo referencia, debíamos resolver con urgencia la semana pasada.

Y este no es el mecanismo para que el acuerdo y la intención y la voluntad que tenía el Consejo Universitario y que tiene el Consejo a partir de lo que se discutió en dos sesiones anteriores, no se tome.

Esta no es la forma para pedirle a un Consejo Universitario más tiempo para tratar de influir en la respuesta y en el acuerdo final y me parece don Karino, con todo el respeto, que usted está politizando su labor porque nos dio información y nos hizo prevenciones, nos hizo generar criterio para luego hacer una modificación y decirnos: -todo lo que ustedes hablaron no tiene ninguna validez porque era un informe preliminar-. Incluso, llega acá y dice que se equivocó en la definición y en el autor que usted utilizó para definir nepotismo.

Vea don Karino, el nepotismo no cambia de autor a autor y un juez no se basa en un autor que tiene una definición de nepotismo para poder darle la responsabilidad a una persona, declararlo culpable y en otra para no declararla culpable. El nepotismo es un solo delito y si existiera nepotismo en esta universidad ni siquiera estas son las recomendaciones que usted debería hacernos.

Si hay nepotismo en esta universidad y hay un solo caso de nepotismo, su única recomendación tiene que ser instruirnos a nosotros para que tomemos las

medidas legales contra esas personas que cometieron ese delito. No son ni siquiera estas medidas.

Por eso le dije a usted, que si usted y algunas otras personas de esta universidad tienen deseos y quieren que se modifiquen los procedimientos internos dentro de la Oficina de Recursos Humanos, hagan la investigación que corresponde sobre los procedimientos de nombramiento, pero no metan una cosa para terminar concluyendo otra y en el interín nosotros tenemos que estar en esta situación.

Además, ese es el problema también de no tomar en acuerdo que realmente debe ser y aquí le hago un llamado a este Consejo Universitario, porque si hay una denuncia de nepotismo y la Auditoría no prueba que hay nepotismo, el informe se tiene que rechazar.

Se tiene que rechazar, no se puede acoger parcialmente, porque si se acoge parcialmente es donde abren los portillos para que después vengan unas nuevas propuestas de acuerdo, donde dejen en entredicho la posibilidad de que esas personas que están ahí nombradas, tal vez por debajo pudiera existir la posibilidad de que por tráfico de influencias o por nepotismo solapado que hay, se da el procedimiento.

Si hay una denuncia de un delito o existe el delito o no existe, punto y la denuncia fue por un delito y el delito no se comprobó. Entonces, no se puede aceptar eso que presentó la Auditoría, a pesar de la amenaza que nos dio la Auditoría la semana pasada y dijo que si no la aceptábamos, él podría ir elevándolo para arriba. Bueno, que lo lleve a la Contraloría, estoy segura de lo que estamos haciendo, porque no hay caso de nepotismo y no puedo aprobar un informe de nepotismo que hace recomendaciones de procedimientos de la Oficina de Recursos Humanos, donde nada tienen que ver además con el nepotismo.

Si tomamos esos acuerdos que usted nos propone ahí, eso no va a resolver el caso o las eventuales posibilidades que existe de nepotismo, esto no tiene que ver con nada. Si tomamos esto no se va a resolver ni siquiera la intención o la posibilidad de que eso exista, eso no resuelve en nada el problema.

Si ustedes quieren resolver problemas de la Oficina de Recursos Humanos o procedimientos que a ustedes no les parece, hagan el estudio correspondiente y no nos pongan en esta situación.

KARINO LIZANO: Quiero reiterar que el informe llegó como preliminar. Es cierto y asumo el error, presenté una prevención señalando que el plazo vencía. Me equivoqué y acepto las consecuencias y pido las disculpas del caso. Lo que sigue ahora es un informe preliminar.

El que toma decisiones es el Consejo Universitario y si quieren tomar la decisión sobre el informe preliminar no hay problema, pueden hacerlo.

Lo único que pretendía con un informe final, y el señor Alfonso tiene una orientación adecuada, es recoger elementos que este Consejo Universitario, no mediante acuerdo y son válidos los argumentos, sino que en la discusión del acta dieron algunas sugerencias, por ejemplo que elimine los nombres, etc.

Todo eso se valora cuando el informe preliminar termina esa etapa y entra a la etapa final, pero no hay ningún problema.

Debo aceptar que la prevención no tenía que haber llegado, lo hice con una buena intención y era que no se venciera el plazo de ley, pero dadas las consecuencias y la forma en que este Consejo Universitario ha tomado la situación, no tengo problema en que el Consejo Universitario resuelva con base en el informe preliminar y se queda como está.

MARLENE VIQUEZ: Quiero que quede constando en actas que fui clara en este asunto, y ahora le pregunté a la señora Ana Myriam si el acta de la sesión en la cual se discutió este tema es la sesión 2479-2015, hoy no se aprobó.

Las actas que hoy se aprobaron son 2476 -2015y 2477-2015, pero no el acta 2479-2015. Quería mostrarles que en un momento determinado esta servidora manifestó que tenía duda en lo aparecía en la página 13 del documento de la auditoría interna e indiqué el último párrafo y se leí el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, que se menciona.

Quiero hacer este de aclaraciones, porque quizá me expliqué mal la semana pasada porque indiqué que estaba de acuerdo con algunos puntos que se estaban indicando, pero, expresé además, que tenía mis dudas porque el dictamen de la Procuraduría General de la República se refería a una consulta de la Empresa Servicios de Heredia y me pareció que eso era importante dado que la consulta es muy concreta. Por eso es que en la propuesta que presento indico en el considerando 3), lo siguiente:

“3. El Estudio Preliminar X-16-2015-01 de la Auditoría Interna se fundamenta principalmente, en el criterio emitido por la Procuraduría General de la República, Dictamen C-275-2012 del 22 de noviembre de 2012, ante consulta realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. (ESPH, S.A.) sobre si “... Se ajusta a derecho la costumbre que ha privado en dicha empresa de nombrar a hijos o parientes cercanos de los funcionarios bajo ciertas premisas”, el cual indica en sus conclusiones lo siguiente...”.

Luego transcribo lo que indica el citado dictamen, porque ese es el fundamento jurídico esencial que justifica el estudio preliminar de la auditoría interna.

Quiero que esto quede claro porque pareciera que la semana pasada todos los miembros del Consejo Universitario que estuvimos presentes, porque la señora Nora tuvo que retirarse antes de tiempo, todos estábamos de acuerdo con que la señora Ana Myriam elaborara la propuesta e indiqué que estaba bien.

Pero cuando leí la propuesta elaborada por la señora Ana Myriam dije que aquí se está dejando de lado lo esencial del documento, que era lo que aparecía al final de la página 13 del Informe y eso debe aparecer en el acta 2479-2015.

Obviamente, lo que aquí se hizo fue elaborar una propuesta de acuerdo, y así lo mencioné en un correo electrónico en respuesta a la Sra. Nora a las sugerencias que propuso el señor Rector y el señor Alfonso Salazar, pero nunca expresé la semana pasada que estaba de acuerdo en su totalidad con la posible propuesta de acuerdo que se iba a elaborar.

De aquí que quiero aclarar esto porque me parece que aquí a veces se hace afirmaciones y quiero destacar que en esto soy cuidadosa porque sé que asumo responsabilidades, en particular lo siguiente que voy a mencionar, que es lo que establece la Ley General de Control Interno en el artículo 39, en el párrafo final con respecto a las causales de responsabilidad administrativa, y que dice:

“Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad se verá retribuida a todos sus integrantes, salvo que conste de manera expresa el voto negativo”.

Esto es un derecho que me da la ley para poderme separar de un dictamen que se quiera aprobar y el cual no quiero compartir, porque considero que faltan elementos.

Soy respetuosa de las decisiones del Consejo Universitario y no estoy planteando ningún recurso de revisión, solo dije que iba a dejar clara cuál es mi posición y quiero que así se indique.

KARINO LIZANO: Quiero indicar al señor Luis Guillermo y miembros del Consejo Universitario, que tomen en cuenta que por la misma dinámica de este Consejo Universitario, al día de hoy ni siquiera tengo por escrito un documento oficial de este Consejo que me solicite algún tipo de consideración que pueda incluir en el informe final.

A mí no me han dado el acta de esa sesión, estuve anuente y así lo expresé varias veces, de que valoraré los argumentos que se están dando, pero necesito tener el respaldo documental de esas aseveraciones que hicieron los diferentes consejales. Ni siquiera tengo eso para incluirlo como consideración porque hay situaciones que tienen que analizarse.

Puedo variar algún resultado de un informe pero solo bajo la situación de que me demuestren que lo que estoy apuntando no es verídico y eso lo hago con base en los argumentos que hace la administración.

En este momento no tengo ningún respaldo para hacerlo, ni una sola variación al informe, respaldo documental que acredite o motive por qué mi persona eventualmente podría realizar algún cambio al informe, no tengo cómo hacerlo.

Me pueden decir que escuché, pero cómo hago para tomar una opinión verbal sino tengo el documento que es el acta. No quiero interferir con la dinámica de este Consejo Universitario, habían programado y agendado el discutir y acordar las propuestas que tienen y pueden hacerlo.

Solamente consideré adecuado hacer esta intervención, he aceptado que la nota de prevención no debió de llegar fue un error y lo acepto, no fue voluntario ni muchos menos intencional, estoy siendo transparente con el Consejo Universitario, pero si lo consideran pueden seguir discutiendo y acordar el documento en ese estado preliminar que se entregó.

ALVARO GARCÍA: Estaba leyendo cuál es la concepción de la Procuraduría General de la República de Nepotismo, es parte de lo que ya discutió aquí sobre que atenta contra a la idoneidad de las personas que la función pública.

Don Karino, ¿La diferencia entre el informe preliminar y el definitivo es la conceptualización del nepotismo y si esa conceptualización haría cambios? Porque hasta donde he podido entender todavía no le haría ningún cambio al acuerdo tal y como lo está proponiendo la Secretaría del Consejo Universitario porque no habrían elementos nuevos como para decir, si el estudio, a partir de esa nueva conceptualización, ahora sí determinaría como nepotismo algo que en el informe preliminar no se puede establecer por lo que usted manifestó que no se podría determinar porque no hay evidencias, de que se respaldan desde el punto de vista empírico-analítico, que sustenta estudios como los que hace la auditoría, que no se basa, por ejemplo, en la hermenéutica como hizo el señor Mario, porque las disciplinas son diferentes es el derecho y otra de la auditoría.

Lo que quisiera saber es si ese nuevo estudio ahora brinda evidencias de nepotismo que demuestran empíricamente esto, porque me parece que es bastante difícil desde el punto de vista empírico demostrarlo.

No vería cambios significativos en el acuerdo puesto que al final de cuentas si las modificaciones en concepto, pero que además no amplían el concepto, pero no permiten establecer que sí hay evidencias de nepotismo empíricas, al final de cuentas no vería más discusión de la que ya se dio porque al final llegamos al acuerdo la vez pasada, de que habría que hacer ajustes en la normativa interna, incluso en el Reglamento de Concursos con el fin de establecer algunos criterios de Selección y esclarecer que todos los nombramientos sean hechos a base de concursos.

Lo que quisiera ver es si hay algo sustancial que haga modificar el acuerdo y en lo que he podido entender tampoco me genera que vaya a haber un acuerdo totalmente diferente al que ya está planteado.

La pregunta es si con esa nueva definición de nepotismo ahora sí se podría decir que hay evidencia empírica y que hubo nepotismo porque si no el acuerdo iría por el mismo camino.

MARIO MOLINA: Aún en el caso que se tomara en cuenta solo el informe preliminar, en el último párrafo de la página 21 del informe preliminar se visualiza claramente la figura del nepotismo solo que no se dice, se infiere y dice:

“3.2 La normativa vigente de la UNED relacionada con el reclutamiento y selección de personal (Estatuto Orgánico, Estatuto de Personal y Reglamento de Concursos para la Selección de Personal), facilitan y permiten que a la UNED ingresen a laborar los familiares de funcionarios bajo la modalidad de nombramientos a plazo fijo, para los cuales no se realiza el concurso de antecedentes respectivo. (Resultado 2.2)”

Mientras que el artículo 35 del Estatuto Orgánico establece claramente lo siguiente:

“Se establecen en la universidad los principios de ingreso y promoción por concurso”.

Es decir, si entró la hermana del hermano que ya trabajaba en la UNED, la hija de la mamá que ya trabajaba aquí, el hijo del papá que ya trabajaba aquí, el esposo de la esposa que ya trabajaba aquí, etc., y no se realiza el concurso de antecedentes respectivo como lo establece el Estatuto Orgánico y cómo se puede llamar a esto.

Además, algo que se ha dicho aquí es que no se han comprobado irregularidades, claro que las ha habido y por montones.

El artículo 5 del Reglamento de Concursos establece que los nombramientos a plazo fijo se podrán hacer por un plazo no mayor de 12 meses y aquí, como bien sabemos, ha habido nombramientos a plazo fijo por hasta ocho años sin que se realice el concurso de antecedentes respectivo en el momento de ingresar, se realizará después cuando inclusive no tiene ningún sentido realizarlo.

Creo que este Consejo Universitario tiene una oportunidad de oro para ponerle coto a esta situación y para que en materia de nombramientos actuemos en base a lo que establece el artículo 192 de la Constitución Política y el artículo 35 del Estatuto Orgánico, con base en lo que establecen los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República. Esta es una magnífica oportunidad para corregir todo esto.

En cuanto al informe preliminar o final, pienso que el señor Karino como responsable de ambos informes está en todo su derecho de ampliarlo y hacer correcciones, etc., si considera que ha sido omiso o se equivocó en algún aspecto. Eso es una cuestión de derechos de autor.

Por ejemplo, en la cita que acabo de mencionar observo un pequeño error y se lo voy a indicar al señor Karino y dice:

“La normativa vigente de la UNED relacionada con el reclutamiento y selección de personal (Estatuto Orgánico, Estatuto de Personal y Reglamento de Concursos para la Selección de Personal), facilitan y permiten que a la UNED ingresen a laborar los familiares de funcionarios bajo la modalidad de nombramientos a plazo fijo, para los cuales no se realiza el concurso de antecedentes respectivo. (Resultado 2.2)”.

El error que visualizo en este párrafo que el señor Karino incluye en el informe preliminar el Estatuto Orgánico y el Estatuto Orgánico está correcto ya que es tajante, contundente y claro al señalar que se establecen en la universidad el principio de ingreso y promoción por concurso, son las otras normas como el Estatuto de Personal y el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, los que se apartan de ese principio superior establecido en el Estatuto Orgánico y, por supuesto que se apartan también del artículo 192 de la Constitución Política.

ALFONSO SALAZAR: El Reglamento de Auditoría Interna, dice:

“Artículo 28: Comunicación oral.

De previo a la comunicación escrita y oficial del informe, la Auditoría debe realizar la comunicación oral de los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, tecnológica, operativa y de carácter especial) o conferencia final, ante los funcionarios responsables, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualquier otra acción correctiva que sea necesaria, todo lo cual documentará y archivará en el expediente respectivo. Para tal efecto, la Auditoría Interna solicitará por escrito a los funcionarios responsables, que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del recibo de dicha solicitud, se fije una fecha para realizar la conferencia final. Se exceptúan del proceso de comunicación oral, los informes de Relaciones de Hechos”.

El informe que nos presentó la auditoría se exceptúa del proceso de comunicación oral. Es en el proceso de comunicación oral en el cual la auditoría escucha a los funcionarios responsables y luego dice:

“Artículo 29: Acta de Discusión.

Producto de la comunicación oral de resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, tecnológica, operativa y de carácter especial) o conferencia final, la Auditoría Interna levantará un acta que resumirá los asuntos más relevantes tratados y fijará los compromisos asumidos; el acta será firmada por el funcionario responsable que corresponda, con quién únicamente se realizará la conferencia final y el personal designado de la Auditoría Interna”.

Luego dice:

“Artículo 31: De los Informes.

El informe constituye el producto sustantivo mediante el cual la Auditoría Interna informa al Consejo Universitario o a los titulares subordinados, sobre los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones, producto del Servicio de Auditoría (financiera, tecnológica, operativa y de carácter especial) llevado a cabo, lo que constituye la base para el mejoramiento de los asuntos examinados. Los informes deben ser objetivos, dirigidos al Consejo Universitario o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones o atender los asuntos comunicados, todo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Control Interno y la normativa que al efecto dicte la Contraloría General de la República.

Los resultados de los Servicios de Auditoría (financiera, tecnológica, operativa y de carácter especial) generan dos Tipos de Informes: los de Control Interno (incluidos los de Seguimiento), los cuales versarán sobre diversos asuntos de su competencia y los denominados Relaciones de Hechos, los cuales podrían generar responsabilidades. Los Informes de Control Interno deben contener introducción, objetivos, el alcance, los hallazgos y las conclusiones, así como las respectivas recomendaciones. Las Relaciones de Hechos se ajustarán en su contenido a las directrices emitidas o que en el futuro emita la Contraloría General de la República.

Artículo 32:

Obligación de implantación de las recomendaciones. El Consejo Universitario o el titular subordinado, una vez aceptadas las recomendaciones de la Auditoría Interna, deberá girar por escrito al responsable que corresponda, dentro de los plazos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, la orden para su implantación, con copia a la Auditoría Interna. Dicha instrucción deberá emitirse dentro del plazo establecido en los artículos citados”.

Artículo 33: Prevención sobre deberes en el trámite de informes.

Para prevenir al Consejo Universitario o a los titulares subordinados, según corresponda, sobre los deberes en el trámite de los informes, en especial en cuanto a los plazos que deben observarse, se debe incorporar en el informe un apartado con la transcripción de los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, así como el párrafo primero del artículo 39, para advertir sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir debido al incumplimiento injustificado de los deberes de dicha ley”.

El reglamento solo prevé una comunicación oral y escrita. En el caso de los informes no prevé un informe preliminar y un informe final. El señor Karino mencionó que entregó un informe parcial y no un informe final. La normativa no prevé eso.

El señor Karino entregó un informe, ni puede ser parcial ni es final es solo un informe y es sobre el informe que el Consejo Universitario tiene que manifestarse.

Considero que tampoco se equivocó la Auditoría en prevenirnos porque precisamente el artículo 33 que leí, obliga a la Auditoría enviar esas prevenciones, así que no hay error ni equivocación de la Auditoría, lo que sí hay es un informe que no puede ser valorado como parcial y en razón de lo que se discuta se vaya a cambiar.

Aquí comprendo la posición del señor Karino de la semana pasada cuando oralmente dijo que podía valorar algunas cosas pero que en realidad era muy difícil cambiarlas, a menos que haya falsedades en el informe o algo de ese tipo, no interpretaciones. Es claro, y quedó en actas en la defensa del informe el señor Karino mencionó que no hay prueba de ningún caso de nepotismo.

Coincido plenamente con la señora Marlene, cuando menciona en su propuesta y acaba de hacer énfasis que se basa en el considerando 3) de su propuesta que utiliza como base el criterio de la Procuraduría General de la República en el caso de los servicios públicos de Heredia.

Pero ese considerando lo que respalda es la debilidad de la normativa, pero en ningún momento ese considerando señala que la normativa sea permisible o que se hayan dado posibles hechos por el tipo de ser de la normativa, haya señalado que se haya presentado casos de nepotismo.

La semana pasada se discutieron dos aspectos fundamentales. Hay o no nepotismo y si la normativa permite el nombramiento de familiares en donde algún caso se pudo haber generado nepotismo.

Ambas propuestas de acuerdo contemplan elementos parecidos de respuesta. Primero el punto 1) de la propuesta nuestra es de acoger las recomendaciones de forma parcial no total, porque aún en la reforma no puedo aceptar que se le giren instrucciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos para corregir específicamente dos artículos y que se le diga a esa comisión que esos artículos debe decir a y b.

De mi parte, acepto que la recomendación es parcialmente válida, debe solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídicos un análisis de la normativa referente al ingreso de selección y nombramiento de personal, pero que proponga las modificaciones en lo que corresponda.

No estoy de acuerdo que se utilice como base lo señalado en las consideraciones y el ejemplo que plantea la señora Marlene en detalle que dice que la auditoría se puede basar en el artículo 35 del Estatuto Orgánico, el artículo 192 de la Constitución Política, especialmente a lo que es igualdad de todos ante la ley para el nombramiento de los servidores públicos.

Se puede basar en ese criterio la Procuraduría General de la República que lo único que dice es hacer referencia a los artículos de la Constitución Política, así

que esto es redundancia. Luego se puede basar en las normas de control interno, que las mismas hacen referencia a la parte constitucional, sería una reiteración.

Eso se puede quedar, pero ir más allá de esos puntos. A mi parecer debe ir en la libertad que tiene este Consejo Universitario de valorar la normativa en un contexto más amplio, porque no es solamente para evitar el nepotismo, es fundamental para que las personas que se nombren en la institución se hagan siempre de la manera correcta, independiente y lo más objetiva posible y que supere un problema de nepotismo. Esto debe discutirlo el Consejo Universitario.

El acuerdo 2) es similar al acuerdo que se había señalado con la diferencia de acoger parcialmente la recomendación, recomendación que es dejada en el considerando.

Pueden observar que tanto la señora Marlene como la señora Ana Myriam en las dos propuestas presentan un considerando donde vienen las recomendaciones íntegras de la auditoría al Consejo Universitario. Eso no se elimina porque es fundamental que sobre es el tema central, la reforma reglamentaria.

Lo que si diferencia ambas propuestas es en el punto 1) porque en la propuesta que discutimos aquí una mayoría estuvimos a favor de señalar que no se evidencia ningún caso comprobado de nepotismo en las relaciones de parentesco de funcionarios que laboran en la UNED.

La señora Marlene no lo acoge e indica un acuerdo donde se acogen las recomendaciones en su totalidad de la auditoría.

En la propuesta de la señora Marlene se indica algo similar en el punto 3) a lo que se está señalando, es que al acoger totalmente las recomendaciones, solicita a la Administración que realice acciones tendientes a mejorar la gestión administrativa en materia de selección de nombramientos relacionados con las recomendaciones 4.2 y 4.3.

Como una de esas recomendaciones era establecer una política y eso le corresponde al Consejo Universitario y la política en sí es una acción administrativa, la vez pasada se discutió mucho, entonces no podemos acoger completamente las recomendaciones y acogerlas parcialmente para que en toda la acción administrativa recaiga como se plantea en la redacción que hizo la señora Ana Myriam en la administración. Por eso se acogen las recomendaciones de forma parcial.

Esa es la diferencia y creo que hay bastantes miembros de este Consejo Universitario o al menos sí creo que necesario que quede claro que no hay ningún caso comprobado de nepotismo en relaciones de parentesco en funcionarios que laboran en la UNED.

En cuanto a los considerandos serían discutirlos si se incorpora el considerando 3) de la Sra. Marlene y creo que viene a fortalecer la propuesta de acuerdo ya que tiene que ver sobre normativa.

Lo que no estaría de acuerdo y si lo ven en la propuesta de la señora Marlene hay dos considerandos el 4) en que también se señala que no hay nepotismo cuando se hicieron las relaciones posterior a estar nombrados, pero el Consejo Universitario lo usa como considerando de que hay nepotismo en otros casos y no quisiera que se pensara que este Consejo Universitario pensara esto.

En los casos de relaciones que aparecen en el considerando 2) que plantea la señora Marlene, eso es informativo y complementario, en mi caso se podría incorporar no viene a modificar nada y viene a sentar un caso general, el número de relaciones que hay en la institución.

Si se acoge el considerando 2) de la propuesta de la señora Marlene, habría que indicar el considerando 4) de la propuesta que la señora Ana Myriam ayudó a redactar de la discusión y donde se señaló que todas esas relaciones de parentesco que aparecen en el informe, dentro de los cuales no hay evidencia que exista algún caso comprobado de nepotismo, ni se evidencia caso donde se haya violado la normativa institucional.

Creo que esto es importante son dos puntos de discusión, y propongo que con base en este informe se tomara el acuerdo y que buscáramos el incorporar una de las recomendaciones que hace la señora Marlene. De mi parte sigo manteniendo mi posición que es acoger parcialmente las recomendaciones de la auditoría y no creo necesario un informe final. El informe ya está y de acuerdo a la normativa no hay informe parcial, es un informe y mi parecer es final.

KARINO LIZANO: En relación con la inquietud del señor Alvaro. El informe final o lo que propongo como informe final, en el capítulo de recomendaciones no tiene ninguna variación con las que están dando en el informe preliminar.

De tal suerte que en un informe, por lo menos para los fines que persigue la auditoría interna, lo que nos interesa es que acaten las recomendaciones y posteriormente las acciones que correspondan, para que las debilidades que se han señalado y que existen en la normativa se subsanen. Esto es lo que en sí es lo que constituye el valor agregado de los informes de la Auditoría y las recomendación son las mismas no han variado, son idénticas.

En el informe tampoco se señalan responsables de nepotismo ni en el informe final tampoco.

El concepto de nepotismo que se está introduciendo, aunado a otros criterios o dictámenes que ha dado la Procuraduría General de la República, lo que hacen es ampliar la posibilidad de análisis o sea el debate que tiene que darse sobre las acciones que deben de tomarse en reformar la normativa que se tiene.

Voy a decir que el señor Mario tiene razón de que el Estatuto Orgánico es correcto, no tiene problemas. Los cuerpos normativos que sí tienen problemas son el Estatuto de Personal y el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

No se trata de ganar, perder o de arrebatarse, para mí lo importante es que la institución camine lo más cercano a la normativa. Ahora, tampoco la UNED es una isla de normativa, tiene que ir de la mano con la normativa nacional.

Negar que en la UNED hay una tendencia significativa creciente en la contratación de familiares de funcionarios y que eso se está produciendo por la vía del plazo fijo, eso es negar una realidad.

Ahora, qué es lo que pasa, cuáles son las consecuencias, simple y sencillamente que esos plazos fijos por un año se prorrogan por un año más, por otro más y al final, muchas veces han sucedido casos en donde sin concursos se ha nombrado en la plaza y eso es lo que atenta contra los principios constitucionales, casualmente, lo que está plasmado en las conclusiones del informe. Entonces, las conclusiones del informe y las recomendaciones es lo sustantivo.

Reitero, en este Consejo Universitario este informe no difiere mucho del informe final, la coincidencia es que en ambos no se señala al responsable del nepotismo, porque en eso sí soy consistente, no puedo evidenciar a pesar de que hay documentos que podrían presumir acciones que no son correctas, por ejemplo, en una oficina equis, se genera un oficio para que la hija de un subordinado de ese jefe ingrese a ser un trabajo especial a plazo fijo y entonces ¿Cómo se llama eso? Hay problemas de en la parte de consanguinidad y, obviamente, eso si queremos denominarlo como la hace la Procuraduría es un caso de nepotismo y los documentos están, pero la Auditoría no se ha centrado en señalar responsables y eso desde un principio fui muy enfático, es muy difícil decir: -es fulano o fulana el responsable-, nosotros estamos detectando una problemática.

La normativa de la UNED tiene importantes carencias en materia de control interno y este Consejo Universitario es el jerarca en esa materia. Entonces, como lo reseñó don Mario ahora y lo dije la vez anterior, esta es una oportunidad de mejora que no se debe desaprovechar para poner la normativa interna a tono con la normativa nacional, eso es todo el asunto.

Para finalizar, reitero, están en total libertad y no tengo ningún inconveniente si resuelven sobre ese informe que llegó aquí bajo la denominación de preliminar.

MARIO MOLINA: Los artículos 27 y 28 del Reglamento de la Auditoría desmienten por completo a don Alfonso, porque don Alfonso lee una norma la cual está fuera de contexto porque dice que como ahí no dice versión preliminar o versión final, entonces, concluye que eso no existe y está muy equivocado don Alfonso.

El artículo 27 del Reglamento de Auditoría dice así:

“Formas de comunicación. Los resultados de los Servicios de Auditoría, se comunicarán mediante informes, tanto en forma oral como por escrito.

La comunicación de los Servicios Preventivos se hará a criterio del Auditor Interno, a quien corresponde definir el contenido y la forma de presentación de los informes, oficios u otros medios de comunicación, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a que se refiera y en atención a su criterio profesional.”

Por su parte, el artículo 28 dice así:

“De previo a la comunicación escrita y oficial del informe, la Auditoría debe realizar la comunicación oral de los resultados de los Servicios de Auditoría o conferencia final, ante los funcionarios responsables, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualquier otra acción correctiva que sea necesaria, todo lo cual documentará y archivará en el expediente respectivo. Para tal efecto, la Auditoría Interna solicitará por escrito a los funcionarios responsables, que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del recibo de dicha solicitud, se fije una fecha para realizar la conferencia final. Se exceptúan del proceso de comunicación oral, los informes de Relaciones de Hechos.”

Reitero, acabo de leer los artículos 27 y 28 del Reglamento de la Auditoría Interna, los cuales vienen a desmentir por completo la intervención de don Alfonso, totalmente fuera de contexto.

MARLENE VÍQUEZ: Lo único que me interesa saber es lo siguiente. Aquí se está mencionado la propuesta que hizo doña Ana Myriam y la propuesta que hace doña Marlene, pero ninguna de las dos propuestas se ha leído y ha quedado en actas y eso es importante porque si estas actas son públicas, quiero que las personas comprendan qué es lo que indica cada una de las propuestas.

Le interpreté al señor Rector cuando estábamos haciendo la aprobación de la agenda, que lo que me interesaba es que quedara por escrito, que me permitiera incluir en la agenda, cuál era la propuesta de acuerdo que esta servidora hacía, con el propósito de que el Consejo Universitario la considerara, pero no la tiene que aprobar sino que asume que la conoce y nada más que quede en actas, porque sé que la mayoría opta por la propuesta del señor Rector y de don Alfonso, que hicieron la semana pasada, pero sí quiero que me indiquen en qué momento van a quedar estas propuestas en actas, porque es la única opción que tiene esta servidora para salvaguardar la responsabilidades que tengo con respecto al informe dado por la Auditoría Interna, ustedes pueden pensar que soy majadera, así soy y cuidadosa desde mi punto de vista, puede ser que no lo compartan, pero sí quisiera que me indicaran cuándo se van a leer.

Además, tengo una duda señor Rector, en la agenda del Consejo aparece una nota que es el acuerdo tomado en la sesión 2417-2015, celebrada el 09 de abril del 2015, artículo III, inciso 14-a) la cual indica:

“CONSIDERANDO:

La inquietud planteada por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malvasi, en esta sesión, sobre la aplicación del Artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.”

Hago la consulta porque está en el mismo punto que estamos analizando, se está viendo como parte de la misma temática, continuo con la propuesta:

“SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el tema sobre la aplicación del Artículo 6 (Requisitos generales de ingreso), inciso d) del Estatuto de Personal, que a la letra dice:...”

Se transcribe precisamente, lo que dice el inciso d) del artículo 6 del Estatuto de Personal, el cual estuve buscando, porque tuve que tomarme la tarea de buscar acerca de este asunto que decía la Procuraduría. Entre otras cosas, me encontré, aspectos que ignoraba, pero supongo que don Luis tal vez lo conoció, no lo sé, lo ignoro, que hay un caso concreto de la UNED que es la resolución número 2009-003115, de quince horas y un minuto del 25 de febrero del 2009, de la Sala Constitucional, porque se cuestionó la constitucionalidad del Art. 6, inciso d) del Estatuto de Personal de la UNED. En esa resolución se transcribe ese artículo, precisamente el que señor Rector indica, la Sala con su voto resuelve, lo importante es el párrafo final que indica la Sala Constitucional, esto no lo mencioné porque dije: -bueno, esto lo saco cuando se vaya a analizar el punto que indica el señor Rector-, el cual indica:

“Esta sala ha estimado como lógico y razonable que se establezca este tipo de disposiciones normativas...”

Es lo que establece el artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, continuo con la lectura:

“...como medida de carácter preventivo, que tiene por propósito evitar el nepotismo burocrático, con el consecuente riesgo que esto implica para la imparcialidad de la acción administrativa y para el correcto ejercicio de la función pública en satisfacción del interés general. Lo que se pretende en definitiva con este tipo de regulaciones es garantizar la idoneidad y eficiencia en el empleo público (Art. 192 de la Constitución Política), así como asegurar la integridad de la función pública, al evitarse situaciones que pueden debilitar el cumplimiento de los deberes de objetividad,

imparcialidad, e independencia de los funcionarios públicos, en resguardo de los principios constitucionales de legalidad e igualdad (Art. 11 y Art. 33 de la Constitución Política), por estas razones es que la Sala Constitucional dice al final de lo que se colige en concordancia con lo que ha sido la jurisprudencia de esta Sala que la norma objeto del presente acción es constitucionalmente legítima.”

En otras palabras, para la Sala Constitucional el Art. 6, inciso d) está bien como una norma de prevención para que no se dé el nepotismo en la universidad y eso fue planteado y desconocía esa resolución, pero buscando y buscando “llegué a casa”.

En síntesis, lo que quiero decir es que, lo que dice en el punto uno, después de referirse al estudio de la Auditoría, indica:

“Además, la inquietud planteada por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en esta sesión, sobre la aplicación del Artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.”

En síntesis, no quiero discutir más, tengo mi posición muy clara, creo que para mí fue muy claro el estudio de la Auditoría Interna, pueda ser que ustedes no compartan mi criterio, pero sí considero la importancia de transcribir de manera textual lo que dice la Auditoría Interna en uno de los considerandos en el resumen ejecutivo del Informe.

Si ustedes recordarán aquí en esta sesión, la semana pasada dije: -no usemos la palabra nepotismo, por favor que no quede en el acuerdo-, pero bueno, aquí más bien se consideró que era necesario que quedara.

Hago la consulta nuevamente don Luis Guillermo, lo único que quisiera es que se transcriba ambas propuestas antes de que se someta a votación la de ustedes, que es la que ustedes van a aprobar, quiero que quede constando en actas como si la hubiese leído dentro de la sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La solicitud mía referente a la interpretación del artículo VI, está acompañada de algo más, creo que era un correo electrónico, es un asunto que la jefe de la Oficina de Recursos Humanos planteó y por eso es lo que lo cuestiono.

Esas son las ingratitudes en ese caso, hay una persona que ingresa por las vía de la Oficina de Recursos Humanos, pasa todo el proceso y resulta que después porque no hay satisfacción con asuntos políticos o no sé qué será, empiezan a perseguir a una persona que es la mamá o la hija y entonces, mandan un correo aquí, no recuerdo qué términos eran y resulta que a cada rato me enfrento a esa situación y se presentó con varios funcionarios también, que después de tener años de estar aquí trabajando, vienen y les cuestionan su parentesco, después de haber pasado por todos los procesos, de haber hecho acciones de personal, de

haber hecho todo. A lo que voy con esto, estoy de acuerdo con que se regule de alguna manera clara y precisa para el futuro, pero por favor, que se deje de señalar a la gente para atrás, porque aquí nadie ha actuado mal y que se presuma tráfico de influencias, que se presuma favoritismo, a mí eso sinceramente lo que me da es asco, no me importa como ingresaron, ahí están, porque tengo que ir a señalar a una persona ahora porque está aquí.

Usted don Mario, ¿No es primo de gente aquí en la UNED?

MARIO MOLINA: Sí de don Johnny Valverde.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No sé cómo ingresó Johnny, no sé cómo ingresó usted. Por favor, en realidad son aspectos fundamentales, se tiene que respetar a las personas.

Saben sinceramente, por qué no había querido intervenir, porque estoy cansado, aquí hay un patrón, todo el tiempo es lo mismo con los informes de Auditoría desde que estoy aquí sentado en esta mesa, seis años, siempre es el mismo el patrón, las mismas defensas, los mismos ataques, las mismas incongruencias y sinceramente, no hablo para no verme en problemas, porque ya dejé de creer hace mucho tiempo, esa es la verdad.

Por ejemplo, dejé de llenar la hoja de evaluación de la Auditoría, tengo tres años de no llenarla, porque no creo en eso, para qué, creo que hay cosas que tenemos que tener cuidado y no soy yo don Karino. Ahora, no sé cuáles niveles de autoridad son, hay una percepción institucional hacia la Auditoría que usted debería de valorar, con todo respeto se lo digo, usted y el personal de la Auditoría tienen una percepción y no se valora a los usuarios, porque los usuarios de aquí somos todos, a mí estas cosas lo que me hacen es más bien dejar de creer y en realidad creo que sí deberíamos entrar a discutir las propuestas que están ahí, para mí son más claras, por favor no ahondemos más en el tema.

Lo que me molesta de todo esto, es que se juegue con el nombre de las personas, en realidad con la idoneidad, la imparcialidad, etc., dígame cuál de estas personas no es idóneo. Aquí les he pedido tanto que señalen casos de nepotismo específicamente, los que están aquí, pero que no jueguen con las personas, esos son los aspectos que me duelen y en realidad creo que este Consejo está tan enfrascado en temas que estamos abandonando cosas tan sustantivas, que no dejan de ser preocupantes.

Procedo a leer la propuesta de acuerdo, según lo discutido en la sesión pasada, la cual indica:

“PROPUESTA DE ACUERDO  
Informe de Auditoría Interna  
“Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General  
de la República por Nepotismo”,  
Código X-16-2015-01”

CONSIDERANDO:

1. El oficio AI-142-2015 del 28 de setiembre del 2015 (REF. CU-681-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”.
2. En el Informe X-16-2015-01 no se evidencia que existan casos de nepotismo en la Universidad. No obstante, Auditoría Interna hace las siguientes recomendaciones al Consejo Universitario:

“4.1 Valorar la necesidad de modificar la normativa interna con la finalidad de que en lo sucesivo, en todo nombramiento que se tramite, *indistintamente de la modalidad*, se respeten los principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia y objetividad de manera que los posibles oferentes puedan concursar en igualdad de condiciones con los familiares de funcionarios de la universidad; la normativa a modificar es la siguiente:

- Excepciones establecidas en el último párrafo del artículo 6 del Estatuto de Personal, relacionado con nombramientos a plazo fijo.

ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso  
Para ingresar como funcionario se requerirá:  
(...)

Cuando se trate de nombramientos a plazo fijo serán aplicables los incisos a), b) (excepto cuando se trate de contrataciones transitorias de carácter especial), c) ch) y d); además, cuando corresponda, se aplicará el inciso e). (lo resaltado no es del original)

- Excepciones señaladas en el artículo 4 del Reglamento de concursos para la Selección de Personal relacionados con los nombramientos a plazo fijo o interinos que no excedan los doce meses

ARTÍCULO 4:

El sistema de concursos se empleará para llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos, excepto los de Rector, Vicerrector, Auditor y puestos pertenecientes a los Centros Universitarios y Programas de

Laboratorio, con jornadas iguales o menores a medio tiempo pertenecientes a la Carrera Administrativa. De igual forma quedan cubiertos por dicha excepción, los nombramientos a plazo fijo o interinos que no excedan los doce meses o los períodos máximos establecidos en la designación de los encargados de cátedra, encargados de programa u homólogos y los nombramientos en puestos de confianza.(El resaltado y subrayado no es del original).

(Ref. 2.1 y 2.2)

- 4.2 Establecer como política institucional que la jefatura solicitante de un nombramiento a plazo fijo, de forma vinculante, realice el pedimento de personal a la Oficina de Recursos Humanos, y que dicha dependencia técnica le proporcione la nómina de elegibles para que se proceda al nombramiento. Dicha nómina debe ser producto de un proceso de reclutamiento previamente establecido, registro de elegibles u otra figura que la administración considere conveniente. (Ref. 2.1 y 2.2)
  - 4.3 Girar instrucciones a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos para que, en lo sucesivo, se incorpore en el expediente de personal, una copia del acuerdo del Consejo de Rectoría, oficio o documento que ampara el nombramiento del funcionario. (Ref. 2.2)”
3. El informe X-16-2015-01 señala que la normativa vigente favorece la contratación de familiares de funcionarios en la institución.
  4. Los casos señalados en el informe X-16-2015-01 de Auditoría Interna representan ejemplos de relaciones de parentesco que existe entre funcionarios de la institución, dentro de los cuales no hay evidencia de que exista algún caso comprobado de nepotismo, ni se evidencia ningún caso en el que se haya violado la normativa institucional (Artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal).
  5. El Consejo Universitario considera conveniente acoger de forma parcial la recomendación 4.1 planteada por la Auditoría Interna en el Informe X-16-2015-01.
  6. Este Consejo Universitario considera que las recomendaciones 4.2 y 4.3 del Informe X-16-2015-01, son de gestión administrativa.

SE ACUERDA:

1. Dejar constando que en el Informe X-16-2015-01 de la Auditoría Interna, titulado “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, no se evidencia

ningún caso comprobado de nepotismo en las relaciones de parentesco de funcionarios que laboran en la UNED.

2. Acoger de forma parcial la recomendación 4.1 del Informe X-16-2015-01 de la Auditoría Interna, y se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice un análisis de la normativa referente a selección y nombramiento de personal, y valore la necesidad de modificar la normativa interna. Se solicita presentar el dictamen correspondiente a más tardar el 31 de marzo del 2016.
3. Acoger parcialmente las recomendaciones 4.2 y 4.3 del informe X-16-2015-01 de la Auditoría Interna, y se solicita a la administración que valore y realice las posibles acciones tendientes a mejorar la gestión administrativa, en materia de selección y nombramiento de personal.”

\*\*\*

Ahora procedo a leer la propuesta de acuerdo elaborada por la señora Marlene Víquez, la cual indica:

“PROPUESTA DE ACUERDO  
Informe preliminar de la Auditoría Interna “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”

Marlene Víquez S

CONSIDERANDO:

- 1) El oficio AI-142-2015 del 28 de setiembre del 2015 (REF. CU-681-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Estudio Preliminar X-16-2015-01, titulado “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”.
- 2) En el Informe Ejecutivo del Estudio Preliminar X-16-2015-01, se indican los principales hallazgos encontrados en dicho estudio; los cuales se citan a continuación:
  - “1) En la universidad existen 128 relaciones de parentesco determinados por la Auditoría, de los cuales 84 (66%) pertenecen a relaciones de consanguinidad y 44 (34%) corresponden a relaciones de afinidad.
  - 2) Esas 128 relaciones de parentesco de funcionarios en la universidad, corresponde a un total de 223 funcionarios, lo que representa un 12.11% de los empleados incluidos en el archivo maestro de empleados al 31 de enero de 2015.
  - 3) De las relaciones de parentesco determinados por la Auditoría, la mayor cantidad 50 obedecen a hermanos (39.06%), seguidos de

esposos con un total de 33 relaciones establecidas (25.78%), y en menor grado relaciones de madre e hijo (a) con 13 relaciones (10.16%), padre e hijo (a) con 12 relaciones (9.38%), entre otras.

4) De acuerdo con la muestra revisada por esta Auditoría (26 relaciones de parentesco), se determinó que el 73% ingresó a laborar a la universidad mediante un oficio de la dependencia que solicitaba su nombramiento, esto amparado a la normativa vigente, donde se permite realizar nombramientos a plazo fijo como mecanismo de ingreso, a través de los cuales no media ningún concurso donde pueda participar cualquier ciudadano. (El subrayado no es del original)

Si bien es cierto los nombramientos a Plazo Fijo están amparados en la normativa interna vigente en la UNED, como lo es el Estatuto Orgánico, Estatuto de Personal y el Reglamento de concursos para la Selección de Personal, la misma es omisa y permisiva al no considerar principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia y objetividad, indicados en el artículo 192 constitucional.

Adicionalmente, se observa el incumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de la República de Costa Rica: artículo 33 sobre la igualdad de todos ante la ley y el 192 relativo al nombramiento de los servidores públicos.
- Criterio C-275-2012 del 22 de noviembre de 2012 de la Procuraduría General de la República,
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en cuanto a:
  - Norma 2.4 Idoneidad del personal
  - Norma 4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico

En el informe que acompaña al presente Resumen Ejecutivo, se detallan los hallazgos encontrados, así como las recomendaciones dirigidas al Consejo Universitario, con el fin de que se giren las respectivas instrucciones a los funcionarios que considere necesarios, para efectos de que se corrijan las situaciones descritas en el estudio.” (Los textos subrayados no pertenecen al original)

- 3) El Estudio Preliminar X-16-2015-01 de la Auditoría Interna se fundamenta principalmente, en el criterio emitido por la Procuraduría General de la República, Dictamen C-275-2012 del 22 de noviembre de 2012, ante consulta realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. (ESPH, S.A.) sobre si “... Se ajusta a derecho la costumbre que ha privado en dicha empresa de nombrar a hijos o parientes cercanos de los funcionarios bajo ciertas premisas”, el cual indica en sus conclusiones lo siguiente:

“(...)

2. Se aclara que lo anterior no lleva consigo la imposibilidad de que se contrate a un familiar de quien ya presta servicios en la ESPH, S.A.,

siempre que en esa contratación se respeten los principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia, y objetividad; y además que no se genere con ello conflicto de intereses, lo cual ocurriría si existen relaciones de jerarquía, de fiscalización o de vigilancia entre los familiares." El subrayado no es del original)

- 4) El Estudio Preliminar X-16-2015-01 de la Auditoría Interna no hace la salvedad de que en la UNED existen, entre los funcionarios, parentescos por afinidad (por ejemplo, parejas de esposos), los cuales se han constituido después de haber ingresado a la institución. Estas relaciones de parentescos no califican como NEPOTISMO, por lo tanto, no debieron incluirse en el informe respectivo.
- 5) En el Estudio Preliminar X-16-2015-01 de la Auditoría Interna, se hace las siguientes recomendaciones al Consejo Universitario:

"4.1 Valorar la necesidad de modificar la normativa interna con la finalidad de que en lo sucesivo, en todo nombramiento que se tramite, *indistintamente de la modalidad*, se respeten los principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia y objetividad de manera que los posibles oferentes puedan concursar en igualdad de condiciones con los familiares de funcionarios de la universidad; la normativa a modificar es la siguiente:

- Excepciones establecidas en el último párrafo del artículo 6 del Estatuto de Personal, relacionado con nombramientos a plazo fijo.

#### ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso

Para ingresar como funcionario se requerirá:  
(...)

Quando se trate de nombramientos a plazo fijo serán aplicables los incisos a), b) (excepto cuando se trate de contrataciones transitorias de carácter especial), c) ch) y d); además, cuando corresponda, se aplicará el inciso e). (lo resaltado no es del original)

- Excepciones señaladas en el artículo 4 del Reglamento de concursos para la Selección de Personal relacionados con los nombramientos a plazo fijo o interinos que no excedan los doce meses

#### ARTÍCULO 4:

El sistema de concursos se empleará para llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos, excepto los de Rector, Vicerrector, Auditor y puestos

pertenecientes a los Centros Universitarios y Programas de Laboratorio, con jornadas iguales o menores a medio tiempo pertenecientes a la Carrera Administrativa. De igual forma quedan cubiertos por dicha excepción, los nombramientos a plazo fijo o interinos que no excedan los doce meses o los períodos máximos establecidos en la designación de los encargados de cátedra, encargados de programa u homólogos y los nombramientos en puestos de confianza.(El resaltado y subrayado no es del original). (Ref. 2.1 y 2.2)

4.2 Establecer como política institucional que la jefatura solicitante de un nombramiento a plazo fijo, de forma vinculante, realice el pedimento de personal a la Oficina de Recursos Humanos, y que dicha dependencia técnica le proporcione la nómina de elegibles para que se proceda al nombramiento. Dicha nómina debe ser producto de un proceso de reclutamiento previamente establecido, registro de elegibles u otra figura que la administración considere conveniente. (Ref. 2.1 y 2.2)

4.3 Girar instrucciones a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos para que, en lo sucesivo, se incorpore en el expediente de personal, una copia del acuerdo del Consejo de Rectoría, oficio o documento que ampara el nombramiento del funcionario. (Ref. 2.2)”

- 6) El Estudio Preliminar X-16-2015-0 indica que *“la normativa interna vigente en la UNED (Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, Estatuto de Personal y el Reglamento de Concursos para la Selección de personal) facilita el ingreso de familiares a la UNED por la vía del nombramiento a plazo fijo (...)”* (El subrayado no es del original).
- 7) El Consejo Universitario considera conveniente acoger las recomendaciones planteadas por la Auditoría Interna en el Informe X-16-2015-01. No obstante, es del criterio que las recomendaciones 4.2 y 4.3 del citado Informe son de gestión administrativa.

SE ACUERDA:

- 1) Acoger las recomendaciones del Estudio Preliminar X-16-2015-0 de la Auditoría Interna.
- 2) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice un análisis de la normativa institucional referente al ingreso, selección y nombramiento del personal, y proponga a más tardar a más tardar el 31 de marzo del 2016, las modificaciones en lo que corresponda. Para lo cual debe considerar:
  - a) Lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico.
  - b) Lo establecido en los artículos 33 y 192 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, específicamente, lo referente a la igualdad de todos ante la ley y lo relativo al nombramiento de los servidores públicos.

- c) El criterio C-275-2012 del 22 de noviembre de 2012 de la Procuraduría General de la República, específicamente lo transcrito en el considerando 3 del presente acuerdo.
  - d) Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), específicamente: La Norma 2.4 Idoneidad del personal y Norma 4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico
- 3) Solicitar a la administración que valore y realice las posibles acciones tendientes a mejorar la gestión administrativa, en materia de selección y nombramiento de personal, relacionadas con las recomendaciones 4.2 y 4.3 del Estudio Preliminar X-16-2015-01 de la Auditoría Interna.

ALFONSO SALAZAR: La moción es que se de por suficientemente discutido este asunto, que se tome la propuesta de entrar a conocerlas, la de doña Ana Myriam que ella recogió bastante bien, como resultado de la discusión que vimos la semana pasada y que se establecieran tres acuerdos, esa era mi propuesta y que se conozca la propuesta que doña Marlene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una moción de orden, se somete a consideración, por favor, quiénes quieren referirse a favor o en contra.

MARLENE VÍQUEZ: El asunto es que no tiene sentido que se transcriba una propuesta mía después de que se haya hecho la votación.

Lo que estaría solicitando don Alfonso, es que se transcriban las dos propuestas con las modificaciones, que se trabaje sobre la propuesta que hace doña Ana Myriam y que se indique en actas la señora Marlene Víquez procede a leer la propuesta que ella presenta y después de eso se somete a votación.

ALFONSO SALAZAR: Si me permiten, estoy a favor inclusive, de retomar un considerando de su propuesta, considero que debe transcribirse, si sobre lo que realizamos hay alguna propuesta de cambio o de modificación, luego se somete a votación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por favor quienes estén a favor de la moción de don Alfonso.

\*\*\*

Con 6 votos a favor y 3 votos en contra, se aprueba la moción presentada por don Alfonso Salazar Matarrita.

\*\*\*

ALFONSO SALAZAR: Ustedes tienen la propuesta, creo que mejor no la leo para no quitar más tiempo.

Le agregaría a esta propuesta el considerando tres que establece doña Marlene en su propuesta, me parece muy importante, porque tiene que ver acerca de la

legalidad, en donde señala el estudio preliminar, se fundamenta en el criterio emitido por la Procuraduría, etc., y señala lo que la Contraloría en el caso de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia resuelve, eso es muy importante para ver lo de la normativa.

Les pediría coger ese considerando de doña Marlene.

También, hay algunos puntos que no estoy muy de acuerdo, el considerando dos que señala doña Marlene, son los casos del estudio de la relaciones de parentesco, no me parece mal que aparezcan.

Me parece que el punto, uno, dos, tres y cuatro son correctos, inclusive al final indica si bien es cierto, los nombramientos están aparados a la normativa vigente, la misma es sumisa y permisiva al no considerar principios constitucionales, eso también lo respalda. Lo de adicionalmente, creo que está sobrando, más generales y menos especificidades al estudio.

Estaría proponiendo que se acoja el considerando dos que hace doña Marlene, pero creo que es claro porque refuerza el aspecto de las necesidades a reformar la normativa y que ese considerando, queda antes del considerando tres y cuatro de la propuesta de doña Ana Myriam que indica:

3. “El informe X-16-2015-01 señala que la normativa vigente favorece la contratación de familiares de funcionarios en la institución.
4. Los casos señalados dentro de los cuales no hay evidencia de que exista algún caso comprobado de nepotismo, ni se evidencia ningún caso en el que se haya violado la normativa institucional.”

Eso es después de ese considerando, es lo que rescataría de doña Marlene, porque los acuerdos dos y tres son similares, estoy de acuerdo que los acojamos como los habíamos discutido de forma parcial.

El considerando uno es la enorme diferencia de lo que plantea doña Marlene y lo que resume doña Ana Myriam, dejaría la propuesta que ha planteado como resumen doña Ana Myriam, incorporándole esos dos considerandos que vienen a reforzar los acuerdos dos y tres.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La base es el acuerdo que está ahí, de consenso se hizo la estructuración de ese acuerdo.

Doña Marlene ha presentado sus consideraciones, su propuesta ha sido admitida de manera que, deberíamos ir con base en la que está presentada y es la que acordamos la vez pasada que se pusiera en blanco y negro, inclusive, fue una solicitud mía que dejáramos de discutir para poderlo pasar en blanco y negro y poderlo ver en esta sesión.

Entonces, podríamos irlo viendo paso por paso. Hay consideraciones que propone don Alfonso de incluir dentro del original considerandos de la propuesta de doña Marlene, entonces, más bien diría que lo fuéramos viendo integralmente, para efectos de no enredarnos más.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que deben aparecer primero las dos propuestas transcritas y luego la intervención de don Alfonso, donde hace la sugerencia que él está planteando en este momento, para que se entienda lo que se está tomando de la propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es la propuesta que se consensuó sobre la base del análisis que se hizo del informe de la semana anterior, es la propuesta que después, de la moción de orden que presentó don Alfonso y con consenso por lo menos de la mayoría, sin observaciones negativas del resto sobre incorporar algunos considerandos, está para acogerse o rechazarse.

\*\*\*

Se procede a votar la propuesta de acuerdo aprobándose con 5 votos a favor y 4 votos en contra, seguidamente, se somete a votación la firmeza obteniendo 5 votos, por lo tanto, no adquiere la firmeza y se toma el siguiente acuerdo:

**NOTA: SE DEJA SIN EFECTO ESTE ACUERDO, DADO QUE SE ACOGIÓ RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EN SESIÓN 2487-2015, Art. II, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y EN ESA MISMA SESIÓN, Art. II-A SE TOMÓ UN NUEVO ACUERDO.**

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AI-142-2015 del 28 de setiembre del 2015 (REF. CU-681-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, Código X-16-2015-01”.**
- 2. En el Informe Ejecutivo del Estudio Preliminar X-16-2015-01, se indican los principales hallazgos encontrados en dicho estudio; los cuales se citan a continuación:**

“1) En la universidad existen 128 relaciones de parentesco determinados por la Auditoría, de los cuales 84 (66%) pertenecen a relaciones de consanguinidad y 44 (34%) corresponden a relaciones de afinidad.

2) Esas 128 relaciones de parentesco de funcionarios en la universidad, corresponde a un total de 223 funcionarios, lo que representa un 12.11% de los empleados incluidos en el archivo maestro de empleados al 31 de enero de 2015.

3) De las relaciones de parentesco determinados por la Auditoría, la mayor cantidad 50 obedecen a hermanos (39.06%), seguidos de esposos con un total de 33 relaciones establecidas (25.78%), y en menor grado relaciones de madre e hijo (a) con 13 relaciones (10.16%), padre e hijo (a) con 12 relaciones (9.38%), entre otras.

4) De acuerdo con la muestra revisada por esta Auditoría (26 relaciones de parentesco), se determinó que el 73% ingresó a laborar a la universidad mediante un oficio de la dependencia que solicitaba su nombramiento, esto amparado a la normativa vigente, donde se permite realizar nombramientos a plazo fijo como mecanismo de ingreso, a través de los cuales no media ningún concurso donde pueda participar cualquier ciudadano. (El subrayado no es del original)

Si bien es cierto los nombramientos a Plazo Fijo están amparados en la normativa interna vigente en la UNED, como lo es el Estatuto Orgánico, Estatuto de Personal y el Reglamento de concursos para la Selección de Personal, la misma es omisa y permisiva al no considerar principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia y objetividad, indicados en el artículo 192 constitucional.

3. **El informe X-16-2015-01 señala que la normativa vigente favorece la contratación de familiares de funcionarios en la institución.**
4. **Los casos señalados en el informe X-16-2015-01 de Auditoría Interna representan ejemplos de relaciones de parentesco que existe entre funcionarios de la institución, dentro de los cuales no hay evidencia de que exista algún caso comprobado de nepotismo, ni se evidencia ningún caso en el que se haya violado la normativa institucional (Artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal).**
5. **El Estudio Preliminar X-16-2015-01 de la Auditoría Interna se fundamenta principalmente, en el criterio emitido por la Procuraduría General de la República, Dictamen C-275-2012 del 22 de noviembre de 2012, ante consulta realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. (ESPH, S.A.) sobre si "... Se ajusta a derecho la costumbre que ha privado en dicha empresa de**

nombrar a hijos o parientes cercanos de los funcionarios bajo ciertas premisas”, el cual indica en sus conclusiones lo siguiente:

“(…)

2. Se aclara que lo anterior no lleva consigo la imposibilidad de que se contrate a un familiar de quien ya presta servicios en la ESPH, S.A., siempre que en esa contratación se respeten los principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia, y objetividad; y además que no se genere con ello conflicto de intereses, lo cual ocurriría si existen relaciones de jerarquía, de fiscalización o de vigilancia entre los familiares.” El subrayado no es del original)

6. **En el Informe X-16-2015-01 no se evidencia que existan casos de nepotismo en la Universidad. No obstante, Auditoría Interna hace las siguientes recomendaciones al Consejo Universitario:**

“4.1 Valorar la necesidad de modificar la normativa interna con la finalidad de que en lo sucesivo, en todo nombramiento que se tramite, *indistintamente de la modalidad*, se respeten los principios constitucionales de igualdad, publicidad, nombramiento a base de idoneidad comprobada, imparcialidad, transparencia y objetividad de manera que los posibles oferentes puedan concursar en igualdad de condiciones con los familiares de funcionarios de la universidad; la normativa a modificar es la siguiente:

- Excepciones establecidas en el último párrafo del artículo 6 del **Estatuto de Personal**, relacionado con nombramientos a plazo fijo.

ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso

Para ingresar como funcionario se requerirá:

(…)

**Cuando se trate de nombramientos a plazo fijo serán aplicables los incisos a), b) (excepto cuando se trate de contrataciones transitorias de carácter especial), c) ch) y d) ; además, cuando corresponda, se aplicará el inciso e).** (Lo resaltado no es del original)

- Excepciones señaladas en el artículo 4 del **Reglamento de concursos para la Selección de Personal**

relacionados con los nombramientos a plazo fijo o interinos **que no excedan los doce meses**

ARTÍCULO 4:

El sistema de concursos se empleará para llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos, excepto los de Rector, Vicerrector, Auditor y puestos pertenecientes a los Centros Universitarios y Programas de Laboratorio, con jornadas iguales o menores a medio tiempo pertenecientes a la Carrera Administrativa. De igual forma quedan cubiertos por dicha excepción, los nombramientos a plazo fijo o interinos que no excedan los doce meses o los períodos máximos establecidos en la designación de los encargados de cátedra, encargados de programa u homólogos y los nombramientos en puestos de confianza.(El resaltado y subrayado no es del original).

(Ref. 2.1 y 2.2)

- 4.2 Establecer como política institucional que la jefatura solicitante de un nombramiento a plazo fijo, de forma vinculante, realice el pedimento de personal a la Oficina de Recursos Humanos, y que dicha dependencia técnica le proporcione la nómina de elegibles para que se proceda al nombramiento. Dicha nómina debe ser producto de un proceso de reclutamiento previamente establecido, registro de elegibles u otra figura que la administración considere conveniente. (Ref. 2.1 y 2.2)
- 4.3 Girar instrucciones a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos para que, en lo sucesivo, se incorpore en el expediente de personal, una copia del acuerdo del Consejo de Rectoría, oficio o documento que ampara el nombramiento del funcionario. (Ref. 2.2)”
7. **El Consejo Universitario considera conveniente acoger de forma parcial la recomendación 4.1 planteada por la Auditoría Interna en el Informe X-16-2015-01.**
8. **Este Consejo Universitario considera que las recomendaciones 4.2 y 4.3 del Informe X-16-2015-01, son de gestión administrativa.**

9. **La prevención enviada por la Auditoría Interno, mediante oficio AI-160-2015 del 02 de noviembre del 2015, en el que informa sobre el plazo perentorio de ley para pronunciarse sobre el informe X-16-2015-01 “Estudio Especial en atención a denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”.**

**SE ACUERDA:**

1. **Dejar constando que en el Informe X-16-2015-01 de la Auditoría Interna, titulado “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”, no se evidencia ningún caso comprobado de nepotismo en las relaciones de parentesco de funcionarios que laboran en la UNED.**
2. **Acoger de forma parcial la recomendación 4.1 del Informe X-16-2015-01 de la Auditoría Interna, y se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice un análisis de la normativa referente a selección y nombramiento de personal, y valore la necesidad de modificar la normativa interna. Se solicita presentar el dictamen correspondiente a más tardar el 31 de marzo del 2016.**
3. **Acoger parcialmente las recomendaciones 4.2 y 4.3 del informe X-16-2015-01 de la Auditoría Interna, y se solicita a la administración que valore y realice las posibles acciones tendientes a mejorar la gestión administrativa, en materia de selección y nombramiento de personal.**

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Esta servidora quiere dejar constando en actas, que no puedo votar a favor de la propuesta que acaba de aprobar el Consejo Universitario porque considero que el informe preliminar que envió la Auditoría Interna, acerca de una supuesta denuncia de nepotismo en la UNED, desde mi punto de vista después de leer y releer el informe, para esta servidora y sin ningún temor, sí hay nepotismo.

Hay una preferencia que se evidencia en la documentación, por nombrar familiares, hijos de funcionarios y funcionarias acá, precisamente porque la normativa es permisiva. El hecho de que la normativa lo permita eso no libera a esta institución de que exista nepotismo y en eso quiero ser muy clara.

De ahí, mi propuesta de que hay que acoger totalmente las recomendaciones de la Auditoría, porque es evidente que en la UNED sí se han hecho y se siguen haciendo nombramientos de familiares de funcionarios de la UNED, mediante nombramientos a plazo fijo, que luego, más adelante pasan a tener propiedad,

dado que el mismo Reglamento de Concursos para la Selección del Personal indican que los concursos que se hacen, primero se hacen en el contexto interno, basta que esté una persona nombrada a plazo fijo por un tiempo determinado, entonces tiene preferencia sobre los demás costarricenses.

Y esta servidora de lo único que siempre ha sido consistente es en defender los principios constitucionales, como el de legalidad que debe primar en esta universidad.

El artículo 33 de la Constitución Política de un trato igualitario, el principio que se menciona en el informe de imparcialidad y lo que indica la Procuraduría General de la República para un caso específico.

Pero sobre todo, que se aplique el artículo 192 de la Constitución Política que evidencie que la persona que esté nombrada demostró la idoneidad, independiente que hayan familiares.

En esto quiero ser muy clara, yo no me opongo a que se nombren personas que sean familiares de otros funcionarios, en lo que no estoy de acuerdo es que de manera permisiva sí se ha dado esa preferencia y con todo el respeto porque no quiero maltratar a nadie, esa no es mi intención.

Pero si se encuentra un mecanismo para dar preferencia a familiares, sin demostrar que la persona que está nombrada en determinado puesto realmente es la mejor que existe para ejercer el puesto, eso pone en desventaja a todos los demás ciudadanos de este país.

NORA GONZALEZ: Quiero señalar que me opuse a este acuerdo porque del informe de la Auditoría de forma objetiva, dentro de sus conclusiones y las recomendaciones que hace no indican que haya casos de “nepotismo” a pesar de que otras personas interpreten que sí existe “nepotismo”.

El informe señala que no existe “nepotismo” y termina siendo unas recomendaciones que son más en la vía administrativa a lo interno de la universidad y específicamente en la Oficina de Recursos Humanos.

Considero que siendo que el estudio que se presenta es por una denuncia que se hace ante la Contraloría General de la República es por “nepotismo” y este delito no se demuestra, entonces no tenemos porqué acogerlo ni siquiera de forma parcial.

MARIO MOLINA: Voy a referirme a dos aspectos diferentes y le agradezco que me haya dado la palabra. Una es para ejercer mi derecho de respuesta, dado que lo que usted manifiesta como siempre su micrófono está abierto eso queda en actas. De ahí que yo no puedo, permitir que las cosas queden en actas y abiertas ante la aseveración que usted hizo.

Yo ingresé a trabajar en esta universidad el 15 de enero de 1979, el primo hermano que yo tengo aquí y que labora en la UNED ingresó, si mal no recuerdo en 1982 y yo puedo jurar, que yo no moví ni un dedo para que mi primo hermano ingresara a la UNED.

No se cómo lo hizo, sino creen en mí, porque aquí hay mucha gente que no cree en mí, al menos el señor Rector es uno de ellos, es uno de mis detractores, sino me cree don Luis Guillermo hable usted con mi primo hermano y pregúntele cómo ingresó a trabajar él en la UNED.

Y sea directo pregúntele, si yo, Mario Molina Valverde, le ayudé en algo para que él ingresara a la UNED, lo insto a que lo haga, por favor hágalo don Luis, hágalo, hable con don Johnny Valverde y pregúntele cómo ingreso él a la UNED y pregúntele si yo moví, pero ni siquiera un dedo para que él ingresara a la UNED.

Con esto, creo que aclaro y ejerzo mi derecho de respuesta ante la aseveración que usted hizo, en el sentido de que yo también estaba incurriendo en “nepotismo”, no señor. Además cuando yo ingresé, ni siquiera existía en la Universidad el Estatuto de Personal, ni el Estatuto Orgánico

De hecho, yo fui uno de los que conformó la comisión redactora del Estatuto de Personal y la comisión redactora del Estatuto Orgánico, ese es el Estatuto que precisamente se establece que el ingreso debe ser por concurso y eso no tiene vuelta de hoja.

Ni siquiera es susceptible de ninguna interpretación, está clarísimo, yo difiero de lo que señaló la señora Marlene Víquez hace pocos minutos, en el sentido de que la normativa es permisiva.

No, no es que la normativa sea permisiva, es que se viola, si nuestra ley fundamental, si nuestra constitución política institucional dice que el ingreso tiene que ser por concurso, si el artículo 5 del Reglamento de Concursos dice que: “Los nombramientos a plazo fijo, no pueden ser superiores a 12 meses” y eso se viola, a cada momento, se viola el artículo 35 y se aplica indebidamente el artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.

Qué es lo que dice: “cumplir con la condición de que el conyugue ni familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad laboren en la misma instancia jerárquica”

Aquí no está diciendo que se permite el ingreso de familiares sin concurso, lo que está diciendo es que no hay ningún problema que laboren familiares siempre y cuando no laboren en la misma instancia jerárquica y siempre y cuando, eso lo dice el Estatuto Orgánico, “siempre y cuando ingresen por concurso”.

Repito, no es que la normativa sea permisiva, es que se viola y se hace a cada momento, aquí tenemos montones de ejemplos, yo no quisiera dar nombres, no quiero dar nombres, si es del caso yo puedo dar nombres fuera de actas.

Pero aquí ingresa el hermano de un jefe de oficina, labora en otra oficina, labora en la Unidad de Planillas, quisiera saber cómo ingresó a la UNED, si el Estatuto Orgánico establece que debió haber ingresado por concurso, cosa que todos sabemos no se hace.

Igual entra el hermano de la hermana, el esposo de la esposa, etc., etc., etc. sin concurso y todavía afirmamos aquí que no hay evidencia de nepotismo, eso es realmente “risible”, de ahí yo quiero que conste en actas que yo salvo mi voto por considerar que sí, que en la UNED hay nepotismo a granel y lo encontramos por todo lado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Mario, deseo aclarar, me gustaría ver el acta, a lo que hice referencia fue, que yo estoy protestando por que se ventilen nombres de personas y eso para mí es una grosería.

Y lo que le pregunté nada más fue: -¿Usted no tiene familia en esta Universidad? Es más, yo ni siquiera sabía que era familia, yo en ningún momento estoy diciendo que usted está haciendo nepotismo o que la otra persona lo esté haciendo.

Es por que no es necesario que yo le pregunte a usted si tiene o no familia en esta universidad para ventilar el nombre de nadie, usted está haciendo su trabajo, yo no estoy diciendo que usted es una persona deshonesta porque tiene un primo.

Ni que el señor Johnny Valverde, sea deshonesto porque es primo suyo, lo que me estoy refiriendo es que no es necesario que estemos ventilando los nombres de las personas por que se empieza a entrar en juicio innecesario.

Vea que usted tuvo oportunidad de aclarar su situación, esas personas que están ahí, ninguna va a tener la oportunidad, ninguna, y van hacer objeto de “chota” de señalamientos y van a ser objeto de un montón de cosas y son personas honestas salvo que se diga lo contrario, se demuestre lo contrario.

Eso es lo que yo estoy protestando, son personas idóneas en su trabajo, sí o no, si no lo son, pues hay otras formas de hacerlo, pero son personas honestas, que están trabajando que ingresaron a la universidad porque hubo mecanismos que se los permitieron.

En ningún momento, he dicho que no, empecemos a canalizar la situación de aquí en adelante, regulémosla, por favor no hagamos eso con las personas que están ahí, eso es a lo que estoy reclamando.

Por eso fue que yo puse su ejemplo, pero también puse un ejemplo la semana pasada, le pregunté al señor Karino Lizano cómo había ingresado a la UNED, él aclaró que fue por concurso, tuvo la oportunidad de señalarlo. Esas personas no van a tener oportunidad de venir al Consejo Universitario y dejar en actas, cómo ingresaron, salvo usted.

Eso es lo que estoy reclamando, pero no le estoy diciendo don Mario que usted está en una situación de nepotismo, en ningún momento lo he dicho, revisaremos el acta, si hay que aclararlo, yo se lo aclaro, era simple y sencillamente señalar que no es necesario estar en este tipo de situaciones. Estamos terminando el resultado de la moción de orden

MARISOL CORTÉS: Quería justificar mi voto. No estoy de acuerdo en que se diga que no hay nepotismo porque he visto casos donde intercede una persona por otra para que entre en la institución y la he visto desde las representaciones estudiantiles.

Considero que eso es injusto porque hay gente que en serio concursa y no logra quedar en los concursos y tal vez tiene todos los requerimientos para entrar a la universidad, por ejemplo, tuve un caso, cuando yo ni siquiera había entrado al Consejo Universitario y una prima me dijo que ella estaba concursando para un puesto, ella estudia arte, yo no tuve nada que ver en eso, ella no quedó, pero si hubiera entrado hubiese sido por sus atestados.

Por un concurso, ella hubiera demostrado su idoneidad que si hay personas que interceden por otras, no sé dónde está el error, no voy a señalar personas, pero considero importante que la institución tome cartas en el asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lástima que de verdad no hayan nombres, creo que las personas señaladas tienen la oportunidad de ir a los Tribunales de Justicia a defender su honor, pero tiramos la piedra y escondemos la mano.

GUISELLE BOLAÑOS: Voté positivamente el acuerdo porque desde hoy hace ocho, lo sostuve ahora y lo repito, discrepo totalmente de la facilidad con que los estimados miembros del Consejo Universitario manifiestan aquí que hay nepotismo, pero que no digan los nombres.

Si hay nepotismo, yo como persona responsable, tengo que hacer la denuncia correspondiente, pero con nombres y apellidos y si no lo estoy haciendo, estoy acusando a una comunidad universitaria de cosas de las cuales no se puede defender.

Pienso que puedo presumir muchas cosas, pero que hay una Auditoría, precisamente creo que lo positivo que podemos sacar de esto, don Karino con todo respeto, es que la Auditoría tiene muchas funciones que cumplir y tiene muchas cosas que hacer y que las tiene que hacer completas y bien hechas.

Y venir a decir aquí: -Guiselle Bolaños está acusada de nepotismo porque tiene trabajando aquí a sus tres hijos y cuatro hermanos, etc., etc.,- pero lo demuestro.

Demuestro que Guiselle Bolaños nombró a esas personas por influencias, que sea con nombres y apellidos, puestos en términos confiables y que se demuestre que

no hubo concurso, que no hubo nada y que se da ese favoritismo, es muy fácil denigrar a las personas, hay que ser muy cuidadosos.

Creo que dentro de este órgano colegiado hay que respetar la identidad de todos y cada uno de los funcionarios de la universidad, esto es una institución de educación superior y se ha acostumbrado a manejar muchísimas veces por chismes y creo que ese no es el papel de Consejo Universitario.

Es manejar esto con base en evidencias y la Auditoría si no nos da evidencias, nosotros no podemos tomar acuerdos y hacer afirmaciones de cosas que no nos son demostradas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cerramos este ciclo y volvemos a la lista original

CAROLINA AMERLING: Nada más quería indicar lo siguiente. Considero que en esta universidad no hay nepotismo documentado y nosotros no podemos decirlo abiertamente y gracias al señor Alfonso Salazar con esta moción de orden que llevó a que se tomara esta decisión, lo apoyo.

Otra cosa don Karino Lizano usted que es la persona que le llegan todas las denuncias de la Contraloría General de la Republica, considero que muchas denuncias usted tiene que valorar si las acoge o no.

Disculpe que le diga, pero aquí hay personas que quieren dañar a la institución y si llegan a poner una denuncia ellos tienen la potestad de que usted nunca va decir el nombre sea quien sea, pero son gente que lo único que viene indirectamente es a querer dañar y a que se den en el seno del Consejo Universitario este tipo de enfrentamientos.

Como dice el señor Rector aquí tenemos que hacer mucho para estar con este tipo de cuestionamientos y de enfrentamientos con los compañeros, tenemos y sabemos que desde que estamos aquí es trabajando en el bien de la universidad.

No estar llenos de este tipo de cosas, por último insto tanto a la Auditoría como a la Jurídica en que sean imparciales, en sus funciones, que los informes se apeguen a lo que se les solicita.

KARINO LIZANO: Indicar que, en efecto como, lo señala la señora Guiselle Bolaños y lo positivo es que se valora, se acepta la necesidad de modificar la normativa y eso sugiere algo, eso no es por casualidad.

Por supuesto que nosotros desde el punto de vista de la Auditoría sí analizamos el nepotismo en este informe, no estamos señalando, lo comenté uno u otro, no estamos señalando eso, pero todas las conclusiones indican que la normativa permite esas situaciones.

La normativa es débil hay que armonizarla y concordarla con la normativa nacional, tenemos situaciones que hay que analizar, toda esa congruencia que ha de existir entre el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, el Estatuto de Personal, el Estatuto Orgánico tienen que estar alineado y no tiene que tener contradicciones entre eso, hay que hacerlo.

Y en materia de denuncias y en respuesta a lo que señala la señora Carolina Amerling, en efecto, a la Auditoría llegan denuncias, se hace una valoración y se admite o se desestiman, evidentemente, aquí, si bien es cierto, no estamos señalando responsables. En eso he sido consecuente desde el primer momento hasta ahora, no se señalan responsables ni tampoco eso, tendríamos que acudir a otras instancias.

Lo cierto es que si estamos revelando que por la forma en que está estructurada la normativa interna se permiten una serie de nombramientos a plazo fijo principalmente.

Que rozan principios constitucionales y criterios de la Procuraduría General de la República, eso es muy claro, sobre los ejemplos que se ponen en el anexo 2, es muy claro de los nombramientos que se han realizado en la universidad y también no hemos escatimado en señalar que no se ha violentado la normativa de la universidad.

Los nombramientos se han hecho conforme a la normativa de la universidad lo que pasa es que esta normativa tiene esas carencias.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo que acabamos de tomar tiene toda la lógica de la base discutida acá, excepto, los planteamientos que se han señalado que hay nepotismo.

¿Por qué tiene toda la lógica? Porque las consideraciones están montadas con base en el informe, la No. 2, solicité que se incorporara lo que decía la señora Marlene Viquez y le expliqué a la señora Guiselle Bolaños porque contempla una serie de relaciones que al final determina el mismo informe que toda esa serie de relaciones:” ingresó a laborar por medio un oficio de la dependencia que solicitada su nombramiento, esto amparado a la normativa vigente”.

En otras palabras, el informe no muestra que se haya violado la normativa vigente, inclusive el artículo 6, inciso d), no se ha violado, el informe lo dice muy claramente, todo eso se hizo al amparo de la normativa vigente.

Lo que dice es:” los nombramientos están amparados a la normativa vigente de la UNED como lo es el Estatuto de Personal al reglamento etc.” y es sumisa y permisiva, ese es el resultado del informe, es un informe no sobre los casos particulares.

Es un informe donde estas relaciones de parentesco pudieron haber ingresado por concurso, porque hay muchos con relación de parentesco que ingresaron por

concurso y aquí no se hace la diferencia, aquí se encuentra el porcentaje que ingresaron por el nombramiento interino siguiendo la normativa.

¿Le hace falta cosas a la normativa? Sí, creo que sí, pero el que le haga falta cosas a la normativa, el informe en ningún momento establece un caso particular de nepotismo así que lo que acuerda el Consejo Universitario era necesario acordarlo.

Para que no haya interpretaciones sobre el informe, en el sentido que al aparecer personas quien lo lee vaya a pensar que alguna de ellas ingresó por nepotismo sin decir quiénes, era necesario hacerlo.

También solicité la incorporación del considerando el resultado de estudio de la Procuraduría, porque muestra, precisamente, lo mismo que señala el artículo b) del Estatuto de Personal.

El 6.d) inclusive la señora Marlene Viquez señaló la acogida que tuvo de la Sala Constitucional como artículo preventivo, ¿Eso qué significa? Que todo lo que es a concurso, no hay problema y ahí no hay nepotismo, error, aunque sea concurso hay nepotismo porque hay alguien que tiene que escoger.

Y ese alguien que tiene que escoger puede estar influenciado por el familiar que está participando y hay nepotismo puede que ese familiar ocupe un puesto igual o superior de ese que decide en el concurso.

Porque resulta que en un concurso, todos los que participan a la hora de escogerse no necesariamente se escoge el que tuvo todo excelente, sino el que tuvo entre todos los que pasaron la nota mínima.

Entonces, era importante y eso lo digo por la señora Nora González que se dijera y se acogiera, lo que está planteado, ahora es evidente que los nombramientos interinos sí puede darse con mayor facilidad de familiares cómo está la normativa.

Esa es una de las conclusiones que saca la Auditoria con la normativa vigente, entonces sería importante acoger las reformas, como se hace de forma parcial por como lo están planteando iniciar la reforma y velar de aquí en adelante.

Inclusive, el segundo acuerdo va dirigido a la administración ¿Para qué? Para que valore y realice las posibles acciones tendientes a mejorar la gestión administrativa, en materia de selección y nombramiento de personal, para lograr a través de la administración que no lo nombra la norma.

Porque ya en eso el señor Mario Molina fue muy claro, la norma está y hay gente que la viola, le corresponde a la administración velar para que no se viole la norma y al Consejo Universitario le corresponde conocer, si se viola la norma, cuáles son los casos particulares, con nombre y apellido.

No solamente acogí todas las inquietudes de la semana pasada sino que como se hace en este acuerdo, se acoge lo que corresponde y creo que de manera apropiada no queda como acuerdo firme, pero lo veremos entonces en la aprobación del acta.

Lo que si me agrada, es que se haya acordado, sigo señalando que el Consejo Universitario ha hecho bien en tomar este acuerdo ante un tema tan delicado como es el nepotismo. Creo que en casos específicos este Consejo tiene que ser severo, pero cuando es basado en expectativas, ahí es donde más cuidado debemos tener.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cerramos este tema, a raíz de que envié un oficio sobre la interpretación del artículo 6 y a la consideración de que este acuerdo permite que se va a hacer una revisión de la normativa y entre ellas el artículo 6 que es la que origina la nota que estoy enviando al Consejo Universitario, me doy por satisfecho, que se revise la normativa a efectos de que se normalice y se interprete correctamente ese tipo de situaciones.

MARLENE VIQUEZ: ¿Eso es un acuerdo? Lo tenemos que tomar, porque eso está como punto de agenda, la voluntad del Consejo Universitario se expresa mediante acuerdos.

Me parece muy bien lo que usted está proponiendo, pero debería quedar como un acuerdo: "Considerando la nota que usted leyó..."

Lo que estoy indicando de lo que usted está proponiendo, me parece bien, solo que la voluntad de este Consejo Universitario se expresa mediante acuerdos.

Entonces, me parece que si Ana Myriam nos indicó en la agenda de hoy como parte del punto 1, lo mencioné hace un rato, decía: "...Además, inquietud del señor Rector sobre aplicación del artículo 6, inciso d)" que es lo que precisamente usted está mencionando "del Estatuto de Personal (sesión 2417-2015, Art. III, inciso 14-a)".

No he visto ninguna nota de su parte, porque le interpreté de sus palabras que había una nota del señor Rector, la verdad es que soy cuidadosa y reviso y no hay, lo que sí hayo es un acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2417-2015 celebrada el 09 de abril del 2015, donde usted solicita esa revisión, entonces hay un acuerdo, me parece que hay que establecer un considerando de este acuerdo, según lo discutido hoy, entonces, usted solicita que se traslade como uno de los puntos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo doña Marlene discúlpeme, habla de la inquietud del Rector ¿Cómo se presentó esa inquietud? Habíamos unido los dos puntos en algún momento aquí en el Consejo, se unieron los dos porque están relacionados.

ALFONSO SALAZAR: Se tomaron acuerdos por aparte

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay un acuerdo, dice: “la inquietud planteada por el Rector Luis Guillermo Carpio con respecto a la aplicación del artículo 6, del 09 de abril se acuerda analizar en el apartado de tramite urgente el tema sobre la aplicación del artículo 6 requisitos generales de ingreso inciso d) del Estatuto de Personal que a la letra dice,... y se transcribe, acuerdo firme”

Tiene razón doña Marlene Viquez, bajo ese amparo, debido a que hay un acuerdo de este Consejo Universitario, la única forma de quitarlo es con otro acuerdo, la propuesta que haría, considerando que esta este acuerdo del Consejo Universitario donde se atendió una inquietud de mi persona y hoy se ha entrado a analizar todo lo correspondiente y relacionado al artículo 6, inciso d) requisitos generales de ingreso. Tendría que esperar a que se termine el análisis de la normativa

El acuerdo sería: “Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2417-2015, Art. III, inciso 14-a) del 09 de abril del 2015, dado que el asunto fue atendido con el acuerdo tomado en la sesión de hoy.”

Someto a votación la propuesta de acuerdo, la cual se aprueba en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 1-a)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2417-2015, artículo III, inciso 14-a) del 09 de abril del 2015, sobre la inquietud planteada por el señor Rector, sobre la aplicación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal.**
- 2. El acuerdo tomado en esta sesión, artículo IV, inciso 1), sobre el Informe X-16-2015-01 de la Auditoría Interna, titulado “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”.**

##### **SE ACUERDA:**

**Dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2417-2015, artículo III, inciso 14-a) del 09 de abril del 2015, dado que el asunto fue atendido con el acuerdo tomado en la sesión de hoy, artículo IV, inciso 1).**

##### **ACUERDO FIRME**

## **2. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, rector, en el que remite los términos de la negociación salarial para el 2016.**

Se conoce la nota del señor Rector en el que remite los términos de la negociación salarial para el 2016. (REF.CU. 774-2015)

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se recibe nota del señor Luis Guillermo Carpio, rector, en el que remite los términos de la negociación salarial para el 2016. REF. CU. 774-2015.

Señores y señoras me permito presentar a ustedes el resultado de la negociación salarial:

“Me permito hacer de su conocimiento y para la respectiva aprobación del presupuesto, los términos de la negociación salarial para el 2016 que se detalla en el documento adjunto, donde participaron el Sindicato UNE-UNED, las Asociaciones AFAUNED, APROFUNED Y UNED-PRO, de la cual retomo algunos elementos relevantes:

1. Se establece un incremento a las bases de diciembre 2015 del 2.5% a partir de 1 de enero del 2016.
2. Se establecieron dos momentos de análisis futuro como complemento de este acuerdo, el primero al finalizar el primer trimestre del 2016 con el fin de conocer el resultado de algunos análisis que están en proceso que podrán reflejar una situación más precisa del estado presupuestario institucional; otra en el mes de julio del 2016 al conocer el informe macro económico que emite el Banco Central de Costa Rica. Una vez con esta información y el estado presupuestario institucional, se analizarán las posibilidades de mejores ajustes salariales.
3. Como complemento a este acuerdo y la explicación realizada a las organizaciones aquí representadas de parte del Rector, se establece una secuencia de sesiones de análisis a partir de febrero del 2016 para estudiar entre las partes las posibilidades que tendrá la UNED para enfrentar el momento en que los presupuestos de las universidades lleguen al 1,5% del P.I.B, ya que a partir de ese momento el crecimiento estará en relación directa a la producción nacional (como referencia se indica que actualmente esa proporción es del 1,45% y se espera que se alcance el 1,5% en el 2017 o 2018).

Además se acuerdan asuntos relacionados con la gestión de las propiedades y el mantener el esfuerzo de no recurrir a despidos por razones que no sean de fuerza mayor. Atentamente, está firmada por representantes de todas las asociaciones“.

En pantalla se proyecta la negociación y los responsables del acuerdo de negociación salarial para el año 2016

“Reunidos en la Rectoría de la Universidad Estatal a Distancia el 4 de noviembre del 2015, Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la UNED; Gabriel Quesada Avendaño,

Secretario General del Sindicato UNE-UNED; Rafael Palma Obando, Presidente de APROFUNED; Elver Castro Monge, Presidente de AFAUNED; Ítalo Fera Fallas, Presidente de la UNED-PRO; como parte de la Administración Grace Alfaro Alpizar Jefa a.i de la Oficina de Presupuesto con apoyo de Maribel Chinchilla Sojo también de la Oficina de Presupuesto, como representantes y apoyo de las organizaciones asisten: Mario Alfaro Zúñiga de UNE-UNED, Luis Alonso Quesada Vásquez de AFAUNED, Rafael López Alfaro y Francisco Piedra Vargas de UNED-PRO, acordamos los siguientes puntos para definir el reajuste salariales para el periodo 2016 y el establecimiento de políticas generales para un mejor entendimiento de las partes.

1. Reconocer un incremento de 2,5% a las bases a partir del 1 de enero del 2016 aplicable a las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del 2015.
2. Establecer dos momentos de análisis futuro como complemento de este acuerdo, el primero al finalizar el primer trimestre del 2016 con el fin de conocer el resultado de algunos análisis que están en proceso que podrán reflejar una situación más precisa del estado presupuestario institucional y otra en el mes de julio 2016 al conocer el informe macro económico que emite el Banco Central de Costa Rica. Una vez con esta información y el estado presupuestario institucional, se analizarán las posibilidades de mejores ajustes salariales.”

Ya les había informado que en algún momento el CONARE convocó al Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad de Costa Rica un estudio actuarial de todas las universidades, ya se realizó el de la Universidad de Costa Rica, se está finalizando según dijeron el Instituto Tecnológico de Cartago, van en orden, posteriormente estarían entrando la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia de último.

Se nos dijo que el estudio podía estar en febrero del 2016, por eso una vez que conozcamos esa situación podemos entrar a conocerla y puede ser de dominio público a efectos de determinar cuál es nuestra verdadera realidad presupuestaria.

Igualmente, me comprometí con las asociaciones y el sindicato a que en julio del 2016, cuando ya tengamos la propuesta macroeconómica que hace el gobierno para el segundo semestre tendríamos una posibilidad más clara de cuál es la perspectiva presupuestaria, la inflación, principalmente, que es el efecto que en este momento estamos entrando con una inflación base cero, por lo que tendríamos mayores fundamentos. Igual al 30 de junio habría una liquidación presupuestaria y la idea es conocer si existe la posibilidad de hacer algún ajuste adicional. Continúo leyendo:

“4. La Administración se compromete a mantener el esfuerzo realizado de no aplicar despidos:

5. La Administración se compromete a seguir con la política de gestionar la propiedad para todos los sectores laborales institucionales.

6. Continuar con el diálogo permanente bilateral y transparente entre el Sindicato, las Asociaciones y las Autoridades Universitarias. La Administración reitera la disposición de que cualquiera de las partes representantes de los funcionarios, podrán acudir cuando lo

estimen pertinente y presentar a la Rectoría las inquietudes, que serán atendidas con la prioridad correspondiente.”

En resumen, ese es el acuerdo y sí quiero destacar un aspecto importante, la Universidad de Costa Rica dio 2% en enero y 1% en julio, el Instituto Tecnológico dio 1.5% en enero y 1.5% en julio, la UNA dio 2% en enero y 1.5 en julio, pero hicieron algo que todavía no entiendo, porque dejaron de trasladar recursos al fondo de mutualidad o una cooperativa de ahorro que tienen, y en lugar de trasladarlo a la cooperativa trasladaron a salarios 0.5%, pero la negociación quedó igual en 2% y 1%.

La oferta que le hizo la UNED a las asociaciones es de 2.5% en enero. Realmente de todas es la mejor para iniciar en enero, los recursos están. 2.5% enero es exactamente la misma que 2% y 1% en la Universidad de Costa Rica.

La ventaja que tiene esta es que 2.5% nos permite que en el 2017 las bases no estén tan infladas, hasta que no tengamos datos ciertos de cómo vamos a iniciar. Esperaríamos que para julio o agosto ya esté la negociación FEES para el 2017.

En este momento hay mucha incertidumbre y los funcionarios de la UNED van a tener un adelanto de 2.5% con una inflación cero, y lo que haríamos es analizar cuáles son las condiciones que tendríamos para el segundo semestre. Si las posibilidades presupuestarias no nos permiten ningún ajuste, nos quedaríamos así y la base del 2017 se incrementaría solo en este 2.5%.

La certidumbre y la prudencia es la mejor aliada en este caso, y debo decirles que a como está el asunto, nosotros vamos a discutir las posibilidades de controlar el crecimiento vegetativo. Así se los expuse a los gremios y hay posiciones específicamente del Sindicato, de no aceptar algunas de las cosas que se han manifestado públicamente, no por la Rectoría. Pero en ese sentido estaríamos tratando de buscar fórmulas de consenso, y si no hay de consenso, por lo menos que sí haya debate suficiente para establecer las prioridades.

En este momento la prioridad para la administración, es la perpetuidad de la institución. La segunda es asegurar el empleo de todas las personas que trabajan en la UNED. Cualquier otra decisión más allá de ese 2.5% para las bases del 2017, atentan contra la estabilidad laboral, atentan contra las finanzas de la institución y con la incertidumbre que tenemos podríamos poner en riesgo el futuro presupuestaria en muchos aspectos. De manera que creo que el 2.5% en estos términos, adelantado a enero, es muy bueno para todos y sostenido, hasta que no haya mayor referencia presupuestaria, hasta el 2017 nos daría una tranquilidad adicional en ese sentido.

Someto a valoración del Consejo Universitario esa condición.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece conveniente que usted le informe al Consejo Universitario, en el momento en que considere que es pertinente. Vamos a acoger el reajuste salarial que se acordó por parte de la administración y los gremios,

pero lo que me preocupa es el impacto que esto tiene a futuro para la universidad, bajo el entendido de que estamos trabajando a un plazo de un año.

Pero como muy bien lo indica, tanto en el oficio que usted le remite a este Consejo Universitario, como en el acuerdo que firmaron entre usted y los gremios, ambas partes son conscientes de que la situación del país es preocupante y segundo, que está a 0.05% de que el sistema universitario estatal alcance en el financiamiento de la educación superior, 1.5% del Producto Interno Bruto, lo cual, como usted muy bien lo sabe, este año, si no hubiera sido por el esfuerzo que usted hizo de que CONARE le incrementara 0.5% el porcentaje que le asignan a la UNED, mediante los recursos del Fondo del Sistema, para fortalecer el sistema de educación a distancia, ahí la UNED se hubiera visto afectada, dado que el crecimiento vegetativo de la institución es de alrededor de 8 y 9%.

Con el gobierno lo que se hizo fue una negociación de 7.38%, y no dudo de que usted la hará en el momento oportuno, pero por la responsabilidad que asumimos como miembros de este Consejo y por la sostenibilidad que se debe tener para el sostenimiento futuro de esta institución, quisiera saber si la UNED va a hacer un estudio actuarial. Sé que usted en algún momento me indicó que CONARE lo iba a hacer y que en este momento se lo iban a hacer a las universidades.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le aclaro, ahora dije que el nuestro es para febrero.

MARLENE VÍQUEZ: Que dicha que usted menciona que se va a hacer un estudio actuarial, porque sí creo que en esta manera conciliadora que usted tiene de conversar con los gremios, es necesario que se analicen distintos escenarios para no esperar al final del 2018 o 2019 una situación que eventualmente podría ser preocupante para los mismos funcionarios. Aquí existen alrededor de dos mil familias que se verían afectadas y por eso considero, con el mayor respeto, que debemos tomar las decisiones con el tiempo necesario y con la mayor seriedad, de tal forma que sea de manera consensuada, porque es nuestra obligación.

He sido reiterativa en esta preocupación, pero lo hago porque tengo amplio conocimiento de la situación financiera de la institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En efecto doña Marlene, estamos valorando varios escenarios con los funcionarios de la Oficina de Presupuesto. Una de las cosas de las que carecíamos nosotros aquí es de información financiera y con carácter representativo para poder hacer este tipo de análisis sobre la influencia de la carrera administrativa y de la carrera profesional, las posibilidades que hay, las curvas de crecimiento de una y de la otra.

También tengo que sentarme con don Celín, porque tengo que analizar qué son derechos, que son beneficios y algunos aspectos con los que estoy confundido. Sin embargo, le corresponderá a don Celín en su momento analizarlo, por ejemplo con respecto a la anualidad. Hay dictamen de la Procuraduría, pero de antemano le digo a doña Marlene que el artículo 30 establece la anualidad como

un derecho y eso nos podría someter a algunas otras consideraciones alternativas, no necesariamente las que ya habíamos pensado.

Ya le hice ver a la carrera administrativa y a la asociación, y de momento no hubo un rechazo tácito. En mi criterio, creo que la carrera administrativa sí es un derecho y eso tendría que analizarlo también, porque hay algunas bases sentadas de crecimiento, pero podría ser un derecho.

Las decisiones que se tomarían pronto es que se varíe a la gente nueva y estaríamos analizando los otros, pero me preocupa que no bajemos ese 7 u 8% de crecimiento vegetativo a menos de 4%, porque sí se vería en problemas serios la universidad en el 2018. La única forma de salir en esas situaciones, es disminuyendo empleo y esa no es mi intención. Espero irme de aquí en el 2019, si Dios me lo permite, sin haber tenido que recurrir a una posición de ese tipo, esa no es la opción. Entonces estamos analizándolo.

Hay que ver el asunto de los topes de la anualidad y estamos analizando el acuerdo del Consejo Universitario, cuando levantó el tope, pero en fin, hay muchos aspectos. Sin embargo hay algunos que son inmediatos que estaríamos presentando muy pronto, porque los disparadores están en ciertas cosas que son fáciles de controlar. Lo que habría que ver es a quiénes afectas, si es a los que no han ingresado a la universidad del todo o los que están interinos. Pero yo me estaría reuniendo en febrero con los grupos y ahí ya tendríamos que tener sentadas algunas bases para eso.

Creo que este fue el mejor acuerdo posible, que no infla las bases del 2017, por lo menos de esa manera, que es beneficioso ante la incertidumbre. En algún momento pelearon el 2% y 1%, pero creo que es mejor 2.5% enero que el 2% en enero y 1% en julio. Inclusive lo dice en el manifiesto público, nunca entendí la propuesta, porque el tener ese 0.5% adelantado en enero, es mucho más beneficioso que tener un 2% y 1%, con la posibilidad de mejorarlo en julio. Al final, hubo consenso y ellos mismos lo firmaron, con algunas observaciones, pero lo firmaron.

Solicito autorización para ampliar la sesión.

\* \* \*

Se decide ampliar la sesión, con el fin de continuar con la discusión de este punto.

\* \* \*

GUISELLE BOLAÑOS: La observación mía es en términos de un acuerdo tomado desde el 3 de abril del 2014, en la sesión 2329-2014, Artículo IV, en relación con los jubilados. Se acordó que cada vez que haya un aumento salarial, para no afectar a los jubilados de la Ley 2248, que tienen aumento en su pensión de acuerdo con los aumentos que dicte la universidad, tiene que ponerse siempre

que es por costo de vida o por inflación, porque si no JUPEMA no puede aplicar el aumento.

Tal y como está la negociación ahora no dice eso, pero se había solicita a la administración que a partir de esa fecha se indique que los aumentos salariales que son producto de reconocimientos, se incluya una frase que considere que dichos aumentos se realizan motivados por el aumento en el costo de vida y también que si se hacen reajustes, que se anexe una frase que indique que la inflación superó lo esperado. Esto es para efectos de los jubilados de la primera de las leyes, porque si no, no se puede hacer el aumento, excepto que JUPEMA haga la consulta y que la universidad cambie la forma del acuerdo.

Entonces solicitaría que cuando se tome el acuerdo, se indique esa nota, que ya el acuerdo está tomado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí entro en duda doña Guiselle. El año pasado dimos un 6% sobre una base en la que había una posibilidad de una inflación del cuatro más menos uno, y la inflación fue cero, y este año estamos empezando con inflación cero. Entonces no sé cómo podríamos dejar manifiesto eso, porque no es ni por costo de vida ni por inflación.

ALVARO SALAZAR: Para agregar un elemento de análisis, es que hay dos bases de cálculo de la inflación, está la del Banco Central y la del INEC, y no son iguales. Si no me equivoco, la que está calculada por el INEC, va por un 4% y la que está calculando el Banco Central está negativo, o sea que para el Banco Central estamos en deflación, pero para el INEC sí, porque los elementos que se toman tienen algunas diferencias. Hay que recordar que el cálculo de la inflación se hace sobre una variedad de variables y los dos toman algunas que son diferentes, entonces por eso hay dos índices de inflación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nosotros siempre hemos tomado el IPC, esa es la única y es la que indica el Banco Central. Ese ha sido el referente y es la anual, ni siquiera es la interanual.

Ahora doña Guiselle me confunde con ese asunto, porque las veces que hemos hecho ese ajuste, es porque hemos tenido inflaciones reales y en este momento estamos en cero. Hay una probabilidad de inflación de cuatro más menos uno, pero el 7.38% que nos dieron a nosotros no está contemplando inflación. Inclusive en las otras universidades está exactamente igual. Si hubiese inflación, probablemente nosotros llegamos a tocar las puertas del gobierno, pero en este momento tendría que analizar esa solicitud de doña Guiselle, porque estoy confundido, ya que al tener inflación cero, e inclusive el aumento del año pasado, que era cuatro más menos uno, que según la negociación era un dos real, al final terminó siendo el seis, un aumento real, no por ajuste de inflación, porque la inflación del año 2013 había sido ajustada en enero.

En ese caso, aceptamos o rechazamos el acuerdo, y me permiten analizar esa situación desde varias perspectivas. No tengo inconveniente en aclararlo, lo que pasa es que no sé desde cuándo no teníamos deflación.

ALFONSO SALAZAR: ¿Pero cuál es la inflación proyectada para el 2016?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es cuatro más menos uno.

MARLENE VÍQUEZ: Le estoy solicitando a doña Ana Myriam que por favor nos traiga el acuerdo del Consejo Universitario del año pasado, porque yo le indiqué a doña Guiselle que recordara que hay un acuerdo tomado en la sesión 2329-2014 del 3 de abril del 2014, Art. IV, inciso 1-b), en los considerandos se indica que el Consejo Universitario recibió una nota el 14 de octubre del 2013, que es la referencia C.U-686-2013, suscrita por la señora Dinorah Obando, secretaria de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED). En el acuerdo se dice: 1) Solicitar a la administración que con el fin de atender la solicitud planteada por la AJUNED, mediante nota de fecha 14 de octubre del 2013, a partir de esta fecha en los aumentos salariales que son producto de reconocimiento por inflación, se incluya una frase que considere que dichos aumentos se realizan motivados por el aumento en el costo de vida y también, si se hacen reajustes que se anexe una frase que indique que la inflación superó lo pagado. 2) Informarle a la Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de la UNED que en el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2291-2013, Art. II, inciso 1-a) de fecha 17 de octubre del 2013, se indica que se incluye aumento por el costo de vida, tal y como se indica a continuación: “Acoger la negociación salarial que la administración acordó con el Sindicato UNE-UNED y las Asociaciones Gremiales, en lo referente a reconocimiento de inflación y reajustes salariales para el año 2014, por incremento en el costo de vida.

ACUERDO FIRME”.

En el acuerdo que se tiene en la pantalla, también tomado por el Consejo Universitario, en el año 2014, dice: “Se acuerda acoger la negociación salarial para el año 2015 acordada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, el Sindicato UNE-UNED y las Organizaciones Gremiales APROUNED, AFAUNED y UNED-PRO, para el reconocimiento de inflación por incremento en el costo de vida, que se transcribe a continuación...”.

Entonces la preocupación que me surge en esto es que ese 2.5% que está brindando la universidad a los funcionarios de la universidad, es por reajuste salarial. Me preocupa que si la universidad no toma el acuerdo en los términos que se comprometió en el año 2014 y así lo tuvo que hacer en el 2014, se verían afectados los compañeros jubilados de la UNED.

ALFONSO SALAZAR: Básicamente, cuando este acuerdo se tomó, lo que aparece así cuando se indica que “se transcribe a continuación”, es precisamente

el acuerdo al que había llegado el señor rector con los gremios, que era reconocer 5% en la inflación estimada por el Banco Central para el 2015.

En otras palabras, la negociación salarial del año pasado se hizo con base en la inflación estimada por el Banco Central, pero yo veo que en este acuerdo no se hace referencia a la inflación por incremento en el costo de la vida estimada por el Banco Central. Entonces quisiera saber cómo se mezclan ambas cosas, porque así como está uno puede plantear el acuerdo como dice ahí, por incremento de inflación por el incremento en el costo de la vida en el año 2016, y hay que transcribir el acuerdo al que se llegó entre la administración y los gremios, porque ese acuerdo no lo podemos tocar, pero sí podemos hacer una introducción como la que ahí está planteada, en el sentido de que es para reconocimiento de inflación por incremento en el costo de la vida del año 2016.

A diferencia de ese año, que la administración sí negoció con base en la inflación estimada para el 2015, que resultó ser el cero por ciento. Hoy vamos por un poco más del cero por ciento, pero nunca el cinco por ciento. Vean que en lo que se basó el acuerdo es en una estimación del Banco Central, para el 2015; mientras que el acuerdo de ahora se da sobre una realidad, que es que en el 2015 no hubo ese cinco más menos uno de inflación y como va, no hay, no se llega a ese valor, y; sin embargo, se reconoció a nivel salarial. Mientras que en el 2016 está proyectada una inflación del cuatro más menos uno por ciento y, por lo tanto, el 1% es el 3%, y aproximarse a ese 3% es el resultado de esta negociación, porque contempla 2.5% con la posibilidad de que a mitad de año se pueda negociar e inclusive se pueda llegar a aumentar si las circunstancias presupuestarias para el 2017 lo permiten. Diría que sí se puede poner esa frase sin necesidad de que se cambie ese acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo la preocupación que tienen, pero en este caso el acuerdo de este año, dice: “se incrementan las bases salariales”, no es un reajuste por inflación, es un incremento, y aquí yo no podría cambiar nada, a no ser que el Consejo Universitario cambie la negociación. Se estarían cambiando los términos de la negociación con los gremios y yo fui muy claro de que nosotros en este caso, este año no íbamos a hablar de inflación, hasta que nos sentáramos a hablar si la inflación real sobrepasaba este 2.5%.

En CONARE la negociación del 7.38% en ningún momento involucra la inflación y ese es el techo que tenemos.

Les solicito que se deje pendiente esto, para efectos de poder valorar, porque esto no es un reajuste por inflación, podrían más bien estar poniendo en desventaja con lo que ya se negoció con los gremios, porque fue muy claro de que nosotros no íbamos a negociar inflación, hasta que no tuviéramos otros parámetros de ingresos. En realidad estoy muy confundido, porque en la negociación estamos entrando con base cero, no tenemos que ajustarle nada a lo del año pasado, al contrario, el acuerdo es muy beneficioso porque ahí lo decía,

que en el caso de que la inflación fuera menor, la administración se comprometía a mantener el aumento.

Tengo que valorar eso, lo referente a 5%, la inflación cero o negativa, que nadie lo esperaba.

La solicitud que les hago, para efectos de no perjudicar a nadie, en el caso de que se fuera a haber perjudicado el grupo de jubilados, me permitan analizar los términos de lo que implica esto, porque no podría redactar nada en este momento, porque me estaría comprometiendo con las asociaciones y los gremios, y cambiándome los términos de la negociación que tanto costo, en cuanto a la inflación.

MARLENE VÍQUEZ: Solamente tengo una petición respetuosa, yo lo entiendo, pero don Álvaro García tiene un documento que es del Banco Central, sobre el informe de inflación de mayo del 2015 y, supuestamente, las proyecciones que se tienen de la inflación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo también lo tengo.

MARLENE VÍQUEZ: Soy del criterio de que usted debe darse el espacio para analizar y consultarle a las otras universidades cómo están redactando el encabezado de la negociación, porque de lo contrario afectarían a todos los demás jubilados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es una proyección de inflación, no es la inflación real. Si podemos sacar la certificación mañana de cuál es la inflación hoy, esa es la que aplica. Es más, esto es lo que ha salvado al gobierno con la economía, porque si esa inflación se hubiera dado, estaríamos en una situación caótica.

Por eso, por respeto a los jubilados y jubiladas, quisiera analizar eso y que dejemos pendiente cualquier acuerdo, porque para mí es muy claro qué pasa si estamos arrancando con inflación cero.

GUISELLE BOLAÑOS: Quería aclarar que no pretendo que se varíe la negociación hecha. Lo que se hace a JUPEMA es una nota de cada universidad, informando sobre el aumento que hicieron y es en esa nota donde tiene que ir el término para que eso se haga efectivo.

Por ejemplo, en el 2001, 2009 y 2011 hubo que realizar ingentes esfuerzos para que terminaran pagando el aumento en octubre, porque tenía que hacerse la aclaración en esos términos. Entonces esa fue la intención de la asociación en el 2013, de mandar la nota para que se tome en consideración cada vez que se hace un aumento, pero mi intención no es que se cambie una negociación salarial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo, pero me preocupa que estamos ante algo inédito. El punto es cómo manejarlo y tendría que ver todos los antecedentes. Les agradecería que me hicieran llegar los antecedentes que hay, para analizarlos.

\* \* \*

Se continuará la discusión de este asunto en la próxima sesión.

\* \* \*

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con diez minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / KM / AS / AMSS \*\*